



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**Suipacha 1067, 5° - piso frente - Buenos Aires**

**EJERCICIOS ECONOMICOS N° 11 Y 10  
INICIADOS EL 1° DE ENERO DE 2002 Y 2001.**

**ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2002 y 2001.**

Actividad principal de la Sociedad: **Prestación del servicio público de distribución de gas natural por cuenta propia, o de terceros o asociados a terceros en el país.**

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: **1° de diciembre de 1992.**

Número de registro en la Inspección General de Justicia: **11.669 del Libro 112 Tomo “A” de Sociedades Anónimas.**

Fecha de finalización del Contrato Social: **30 de noviembre del 2001.**

Modificación del Estatuto (última): **25 de abril de 1995.**

Información sobre la sociedad controlante en Nota 10.

**COMPOSICION DEL CAPITAL  
al 30 de junio de 2002  
(expresado en pesos)**

<b>Clases de Acciones</b>	<b>Suscripto, integrado e inscripto (Nota 11)</b>
<hr/>	
Acciones ordinarias y escriturales de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción:	
<b>Clase A</b>	<b>103.199.157</b>
<b>Clase B</b>	<b>78.917.002</b>
<b>Clase C</b>	<b>20.235.129</b>
<b>TOTAL</b>	<b><u>202.351.288</u></b>

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**BALANCES GENERALES AL 30 DE JUNIO DE 2002 y 2001.**

**1 de 2**

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4-)

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja y bancos (Nota 6.a)	26.714	534
Inversiones (Anexos C y D)	2.219	889
Créditos por ventas (Nota 6.b)	34.669	71.944
Otros créditos (Nota 6.c)	1.769	4.413
Bienes de cambio	306	877
Otros activos (Nota 6.d)	964	1.892
<b>Total del activo corriente</b>	<u><b>66.641</b></u>	<u><b>80.549</b></u>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Inversiones (Anexo C y D)	1.010	-
Créditos por ventas (Nota 6.e)	752	14.331
Otros créditos (Nota 6.f)	1.673	128
Bienes de uso (Anexo A)	508.446	519.353
Activos intangibles (Anexo B)	55	760
<b>Total del activo no corriente</b>	<u><b>511.936</b></u>	<u><b>534.572</b></u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<u><b>578.577</b></u>	<u><b>615.121</b></u>

**Las notas 1 a 15 y los anexos complementarios A,B,C,D,E,F,G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.**

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**BALANCES GENERALES AL 30 DE JUNIO DE 2002 y 2001.**

**2 de 2**

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Cuentas a pagar (Nota 6.g)	19.884	32.729
Préstamos (Nota 6.h)	55.210	73.253
Cargas fiscales (Nota 5.g)	3.453	13.534
Remuneraciones y cargas sociales	659	1.288
Otros pasivos (Nota 6.i)	1.749	2.687
Previsiones (Anexo E)	3.078	4.774
<b>Total del pasivo corriente</b>	<u><b>84.033</b></u>	<u><b>128.265</b></u>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Cuentas a Pagar	-	2.650
Préstamos (Nota 6.j)	-	1.427
Otros pasivos (Nota 6.k)	698	1.443
<b>Total del pasivo no corriente</b>	<u><b>698</b></u>	<u><b>5.520</b></u>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>84.731</b>	<b>133.785</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b> (según estado respectivo)	<b>493.846</b>	<b>481.336</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO</b>	<u><u><b>578.577</b></u></u>	<u><u><b>615.121</b></u></u>

**Las notas 1 a 15 y los anexos complementarios A,B,C,D,E,F,G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.**

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA** (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### ESTADOS DE RESULTADOS

Por los periodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2002 y 2001.

(cifras expresadas en miles de pesos ,  
excepto las cifras de (pérdida)/utilidad neta por acción expresadas en pesos - Nota 4 -)

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Ventas netas (Nota 6.l)	82.569	140.768
Costo de ventas (Anexo F)	(57.053)	(86.051)
<b>Utilidad bruta</b>	<b>25.516</b>	<b>54.717</b>
Gastos de administración (Anexo H)	(5.061)	(8.040)
Gastos de comercialización (Anexo H)	(6.268)	(8.760)
<b>Utilidad operativa</b>	<b>14.187</b>	<b>37.917</b>
Otros egresos netos	247	(24)
Resultados financieros y por tenencia (Nota 6 .m)	(17.022)	(634)
<b>(Pérdida)/utilidad antes del impuesto a las ganancias</b>	<b>(2.588)</b>	<b>37.259</b>
Impuesto a las ganancias (Nota 5.g)	-	(14.066)
<b>(Pérdida)/utilidad neta del periodo</b>	<b>(2.588)</b>	<b>23.193</b>
<b>(Pérdida)/utilidad neta por acción (Nota 4.f)</b>	<b>(0,013)</b>	<b>0,115</b>

Las notas 1 a 15 y los anexos complementarios A,B,C,D,E,F,G y H que se acompañan,  
son parte integrante de estos estados.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**

Por los periodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2002 y 2001.

(expresados en miles de pesos - Nota 4-)

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL			RESULTADOS ACUMULADOS			TOTAL DEL PATRIMONIO NETO AL	
	VALOR NOMINAL	AJUSTE DEL CAPITAL	TOTAL	RESERVA LEGAL	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL	30/06/02	30/06/01
Saldos al inicio del ejercicio	202.351	237.709	440.060	18.082	38.292	56.374	496.434	498.637
Distribución de dividendos en efectivo aprobada por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 06/04/01: (0,200 por acción)	-	-	-	-	-	-	-	(40.494)
Disposición de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11/04/02:								
Reserva Legal	-	-	-	1.189	(1.189)	-	-	-
(Pérdida)/utilidad neta del periodo	-	-	-	-	(2.588)	(2.588)	(2.588)	23.193
<b>SALDOS AL CIERRE DEL PERIODO</b>	<b>202.351</b>	<b>237.709</b>	<b>440.060</b>	<b>19.271</b>	<b>34.515</b>	<b>53.786</b>	<b>493.846</b>	<b>481.336</b>

Las notas 1 a 15 y los anexos complementarios A,B,C,D,E,F,G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS**

Por los periodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2002 y 2001.

(expresados en miles de pesos - Nota 4 -)

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
<b>Variación de los fondos</b>		
Fondos al inicio	32.242	5.743
Disminución de fondos	(3.395)	(5.007)
<b>Fondos al cierre del periodo</b>	<b><u>28.847</u></b>	<b><u>736</u></b>
<b>Causas de variación de los fondos</b>		
(Pérdida)/utilidad neta del periodo	(2.588)	23.193
<b>Más: partidas que no representan erogación de fondos</b>		
Disminución de los bienes de cambio	444	63
Depreciación de bienes de uso	9.355	9.469
Bajas de bienes de uso	-	177
Disminución /(aumento)de créditos por ventas	13.414	(33.563)
Amortización de activos intangibles	2	862
Bajas de bienes de intangibles	16	-
Disminución /(aumento)Otros activos	928	(11)
Aumento de la provisión para deudores de cobro dudoso	1.279	436
Aumento de la provisión para juicios y contingencias	587	1.366
Intereses y otros resultados financieros perdidos	16.285	2.654
Impuesto a las ganancias	-	14.066
<b>Menos: partidas que no representan orígenes de fondos</b>		
Disminución de inversiones	(393)	-
Aumento de otros créditos	(1.377)	(1.706)
Disminución /(aumento) de cuentas a pagar	(7.318)	12.400
Disminución de cargas fiscales	(4.718)	(14.317)
Disminución de remuneraciones y cargas sociales	(1.430)	(932)
Disminución /(aumento) de otros pasivos	(2.174)	190
Disminución de Provisiones	(2.836)	-
<b>Total de fondos originados en las operaciones</b>	<b><u>19.476</u></b>	<b><u>14.347</u></b>
<b>Otras causas de orígenes de fondos</b>		
Préstamos obtenidos	-	79.497
<b>Total de otras causas de origen de fondos</b>	<b><u>-</u></b>	<b><u>79.497</u></b>
<b>Total de orígenes de fondos</b>	<b><u>19.476</u></b>	<b><u>93.844</u></b>
<b>Aplicaciones</b>		
Adquisición de inversiones	-	687
Adquisición de bienes de uso	1.569	9.763
Adquisición de intangibles	-	6
Amortización de capital de préstamos	18.312	43.631
Pago de intereses de préstamos	2.343	1.908
Pago de impuesto al endeudamiento financiero	26	175
Pago de gastos de préstamos	303	86
Pago de dividendos	-	40.494
Pago de otros intereses	-	58
Pago de juicios y contingencias	318	2.043
<b>Total de aplicaciones de fondos</b>	<b><u>22.871</u></b>	<b><u>98.851</u></b>
<b>Disminución de fondos</b>	<b><u>(3.395)</u></b>	<b><u>(5.007)</u></b>

Las notas 1 a 15 y los anexos complementarios A,B,C,D,E,F,G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

**Por los periodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2002 y 2001.**

**INDICE**

<u>Nota N°</u>	<u>Concepto</u>	<u>Página</u>
1	Constitución e inicio de operaciones	8
2	Marco regulatorio.	8
3	La normativa de emergencia. Afectaciones.	14
4	Bases de presentación de los Estados Contables.	18
5	Criterios de valuación.	19
6	Detalle de los principales rubros de los Estados Contables.	23
7	Apertura por plazos de colocaciones de fondos, créditos y pasivos.	26
8	Estructura de financiamiento.	27
9	Concentración de operaciones.	28
10	Sociedad Controlante. Saldos y operaciones con Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas.	28
11	Capital Social.	30
12	Contratos y obligaciones asumidos por la Sociedad.	31
13	Medio ambiente.	34
14	Restricciones a los resultados no asignados.	34
15	Contingencias.	34

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

**Por los periodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2002 y 2001.**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto las cifras de (pérdida)/utilidad neta por acción o donde se indique en forma expresa - Nota 4 -)

#### **NOTA 1 - CONSTITUCION E INICIO DE OPERACIONES**

Distribuidora de Gas Cuyana S.A. ("la Sociedad") fue constituida el 24 de noviembre de 1992 por el Gobierno Argentino como parte del proceso de privatización de Gas del Estado S.E.

El Poder Ejecutivo Nacional ("PEN"), por medio del Decreto N° 2.453 del 18 de diciembre de 1992, otorgó a la Sociedad la licencia para prestar el servicio público de distribución de gas natural por redes en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis ("la Licencia"), por un plazo de 35 años contados a partir de la fecha de toma de posesión (28 de diciembre de 1992) con opción a una extensión de diez años, como se detalla en la Nota 2.c.

El 28 de diciembre de 1992 se firmó y entró en vigencia el Contrato de Transferencia ("el CT") de las acciones representativas del 60% del capital social de la Sociedad, celebrado entre el Estado Nacional, Gas del Estado S.E., la Provincia de Mendoza e Inversora de Gas Cuyana S.A., que es el consorcio adjudicatario de la licitación. En dicha fecha, Gas del Estado S.E. transfirió a la Sociedad los activos afectados al servicio licenciado, netos de pasivos, como aporte irrevocable de capital en los términos de los Decretos del PEN N° 1.189/92 y 2.453/92.

El 29 de diciembre de 1992 se llevó a cabo la toma de posesión efectiva de las instalaciones y la Sociedad inició sus operaciones.

#### **NOTA 2 - MARCO REGULATORIO**

##### **a) Aspectos generales**

El sistema de distribución de gas natural está regulado por la Ley N° 24.076 ("la Ley del Gas") que, junto con el Decreto del PEN N° 1.738/92, otros decretos regulatorios, el Pliego de Bases y Condiciones ("el Pliego"), el CT y la Licencia, establecen el marco legal de la actividad de la Sociedad.

La Ley del Gas crea el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS") como entidad reguladora para administrar y llevar a cabo lo establecido por la misma y las regulaciones aplicables. En consecuencia, la Sociedad también está sujeta a las reglamentaciones emanadas del ENARGAS.

La jurisdicción del ENARGAS se extiende al transporte, venta, almacenaje y distribución del gas. Su mandato, de acuerdo con lo expresado en la Ley del Gas, incluye la protección de los consumidores, el cuidado de la competencia en la provisión y demanda del gas y el fomento de las inversiones de largo plazo en la industria del gas. El ENARGAS tiene, entre sus facultades, el establecimiento de las bases de cálculo de las tarifas, su aprobación y contralor. También posee la facultad de requerir información para verificar el cumplimiento de la Ley del Gas y su reglamentación.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### b) Tarifas de distribución

Las tarifas de distribución de gas deben ser calculadas en dólares estadounidenses y deben expresarse en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad (“Ley de Convertibilidad”) o la que la reemplace, en el momento de la aplicación a la facturación (Ver Nota 3). Las mismas fueron establecidas en la privatización y están sujetas a las siguientes clases de ajustes de tarifas según lo dispuesto por el Decreto N° 2.453/92, a saber:

- por variación en el Índice de Precios del Productor - Bienes Industriales de los Estados Unidos de Norteamérica (P.P.I.);
- por variación del precio de compra y/o transporte de gas;
- por revisión quinquenal de las tarifas por el ENARGAS;
- por circunstancias objetivas y justificadas, previa autorización del ENARGAS;
- por cambios en los impuestos, excepto en el impuesto a las ganancias.

Los ajustes de tarifas como consecuencia del ajuste semestral por variación en el P.P.I., deben producirse en enero y julio de cada año. Respecto del ajuste que correspondía efectuar a partir del 1° de enero de 2000, el ENARGAS dictó la Resolución N° 1469 del 10 de enero de 2000, con el acuerdo previo de las licenciatarias de transporte y distribución, por la cual difirió para el 1° de julio de 2000 la facturación de los ingresos devengados por la aplicación de este ajuste.

Asimismo, mediante el Decreto N° 669 publicado en el Boletín Oficial el 8 de agosto de 2000, el PEN con acuerdo previo de la Sociedad junto con las otras licenciatarias de transporte y distribución de gas y el ENARGAS, resolvió diferir con carácter excepcional y por única vez, con sus intereses compensatorios: (i) la facturación de los ingresos devengados provenientes del ajuste que correspondía aplicar por el primer semestre del año 2000 (3,78%) en un plazo inferior a un año contado a partir del 1° de julio de 2000, y (ii) la facturación de los ingresos devengados provenientes del ajuste que correspondía aplicar por variaciones en el PPI desde el 1° de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2002 (variación al 30 de junio de 2002: 1,40%), a partir del 1° de julio de 2002. Posteriormente, el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N°8 resolvió dejar en suspenso la aplicación de este decreto fundado en una supuesta contradicción entre el ajuste por P.P.I. previsto en la Licencia y la Ley de Convertibilidad. Con fecha 9 de octubre de 2001 la Sala V de la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo confirmó la medida cautelar dictada en primera instancia sin determinar sobre el fondo de la cuestión.

En relación a esta medida cautelar: (i) el ENARGAS comunicó a la Sociedad que, acatando la medida judicial, la tarifa a aplicar a partir del 1° de julio de 2000 debía contemplar el nivel tarifario anterior al decreto suspendido hasta tanto haya una resolución judicial definitiva, y (ii) la misma ha sido apelada por el Gobierno Nacional y las licenciatarias, en base a la legislación vigente.

Los ajustes de tarifas que surgen como consecuencia de la variación en el precio de compra del gas deben producirse dos veces al año, antes de la temporada invernal y estival.

De acuerdo con la Ley N° 24.076, el ENARGAS podrá limitar el traslado de aumentos en el costo de adquisición del gas a las tarifas de venta si determinase que los precios acordados por la Sociedad exceden de los negociados por otras distribuidoras en situaciones que dicho ente considere equivalentes. No obstante, el Decreto del PEN N° 1.738/92 establece que las variaciones del precio de adquisición del gas serán trasladadas a la tarifa final al usuario de tal manera que no produzcan

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

beneficios ni pérdidas a las distribuidoras bajo el mecanismo, en los plazos y con la periodicidad que se determine en la correspondiente habilitación.

Con respecto a la revisión quinquenal de tarifas ("RQT"), el ENARGAS es responsable de determinar las tarifas de distribución que tendrán vigencia durante cada periodo de cinco años. En función de esta revisión, las tarifas de distribución son ajustables por un factor de eficiencia "X" y un factor de inversión "K", los cuales fueron fijados en cero para el periodo inicial de cinco años, finalizado el 31 de diciembre de 1997.

Debido a que las tarifas de distribución deben proporcionar un retorno razonable y que el beneficio de la mayor eficiencia debe ser trasladado al consumidor, la inclusión de un factor de eficiencia resulta en una disminución quinquenal en las tarifas de distribución, considerando que la compañía distribuidora baja anualmente los costos a través del aumento de la eficiencia operativa. La inclusión del factor de eficiencia en el sistema de precios le proporciona a la misma un incentivo para reducir costos. Si la compañía distribuidora puede disminuir sus costos más rápidamente que las tasas implícitas contenidas en el factor de eficiencia, tales reducciones pueden incrementar sus ganancias; si en cambio la distribuidora no alcanza o no supera esa tasa, el déficit reduce sus ganancias.

La inclusión del factor de inversión en la fórmula tiene por objeto permitir un aumento en las tarifas de distribución para compensar a las distribuidoras por ciertas inversiones que se realicen durante el periodo correspondiente de cinco años. Las inversiones contempladas por el factor de inversión son aquellas diseñadas para mejorar la eficiencia, seguridad o confiabilidad del sistema.

El 30 de junio de 1997 el ENARGAS dictó la Resolución N° 463, que establece los niveles de disminución y aumento de tarifas por factor "X" y "K", respectivamente, y define las metodologías de aplicación y las categorías tarifarias sobre las cuales se aplican los factores. Esta resolución es aplicable para el quinquenio 1998-2002.

El factor "X" allí definido fue del 4,8% aplicable al margen de distribución (tarifas netas del costo del gas, del costo ponderado de transporte y de su gas retenido) solo en las categorías de clientes ininterrumpibles, apropiado de una sola vez al inicio del quinquenio a partir del 1° de enero de 1998.

Asimismo, el factor "K" está pautado que sea aplicable en forma incremental durante el quinquenio hasta totalizar aproximadamente 2,6% del margen de distribución aplicable a las categorías residencial y general "P", en compensación de inversiones en el sistema que efectuará la Sociedad de acuerdo a la Resolución del ENARGAS N° 463 del 30 de junio de 1997. En este marco, por la Resolución N° 2061 del 3 de enero de 2001, el ENARGAS aprobó el factor de inversión que se aplica a partir del primer semestre de 2001, el cual significa un incremento acumulado de aproximadamente el 1,82 % sobre el margen de distribución.

### c) Licencia de distribución

La Licencia fue otorgada por un plazo de treinta y cinco años contados a partir del 28 de diciembre de 1992, teniendo la Sociedad derecho a una única prórroga de diez años a partir del vencimiento de dicho plazo, siempre que haya cumplido en lo sustancial con las obligaciones impuestas por la Licencia y por el ENARGAS. El PEN no tendrá la facultad de rescatar la licencia antes de su vencimiento, o el de su prórroga si ella correspondiere, salvo que se produzcan las causales de caducidad.

La Licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas prevé ciertas causales de caducidad, entre otras, las siguientes:

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

- Incumplimiento grave y reincidente de obligaciones a cargo de la Sociedad.
- La comisión de una infracción grave, luego de que el valor acumulado de las multas aplicadas a la Sociedad en los últimos cinco años haya superado el 5% de su facturación del último año, neta de impuestos y tasas.
- La interrupción total del servicio, por causales imputables a la Sociedad, que ocurra por más de 15 días consecutivos, o por más de 30 días no consecutivos dentro del mismo año calendario.
- La interrupción parcial de la prestación del servicio, por causas imputables a la Sociedad, que afecte la capacidad total del servicio de distribución en más de un 10% durante 30 días consecutivos o durante 60 días no consecutivos en un mismo año calendario.
- El abandono de la prestación del servicio licenciado, el intento de cesión o transferencia unilateral, total o parcial de la Licencia (sin la previa autorización del ENARGAS) o la renuncia a la Licencia, excepto en los casos permitidos en la misma.
- La cesión o extinción del Contrato de Asistencia Técnica mencionado en el punto f), siempre que no se haya obtenido la autorización del ENARGAS para la suscripción de un nuevo contrato con el mismo u otro operador técnico aprobado por la autoridad regulatoria, o para la operación bajo la dirección de los funcionarios de la Sociedad.

De acuerdo con las disposiciones de la Licencia, la Sociedad no podrá asumir deudas de Inversora de Gas Cuyana S.A. ni otorgar garantías reales o de otro tipo a favor de acreedores de Inversora de Gas Cuyana S.A. por ninguna causa a que se debieran tales deudas o acreencias; así como tampoco otorgar créditos a Inversora de Gas Cuyana S.A. por ninguna causa.

Al finalizar la Licencia y siempre que no resultare adjudicataria en la nueva licitación, la Sociedad estará obligada a transferir al PEN o a quien este indique, los activos esenciales que figuren en el inventario actualizado a la fecha de finalización, libres de toda deuda, gravamen o embargo y en buenas condiciones de operación para prestar debidamente el servicio licenciado. Además deberá cancelar todo su pasivo.

En el momento de la extinción de la Licencia, excepto ciertas circunstancias allí indicadas, la Sociedad cobrará el menor de los dos montos siguientes:

- i) El valor de libros a esa fecha calculado de acuerdo con lo establecido por la Licencia.
- ii) El producido neto de la nueva licitación.

Según la Licencia, es obligación del Otorgante (el Estado Nacional) “permitir a la Licenciataria percibir las Tarifas” en los términos definidos en la Licencia. Entre las obligaciones y/o garantías asumidas por el Otorgante pueden señalarse las siguientes: (i) las tarifas deben calcularse en dólares estadounidenses y se ajustan por el PPI; (ii) el Cuadro Tarifario resultante o recalculado se expresa en el momento de su aplicación en pesos según la convertibilidad establecida en el art. 3° del Dto. N° 2.128/91, reglamentario de la Ley N° 23.928 y sus eventuales modificatorios; (iii) ante cualquier modificación de las condiciones se proveerá el correspondiente ajuste de las tarifas para restituir el equilibrio económico-financiero existente antes de la modificación; (iv) los cambios en las normas tributarias se trasladarán a las tarifas en su exacta incidencia, excepto el impuesto a las ganancias; (v) no se aplicarán congelamientos, administraciones y/o controles de precios al régimen de tarifas de la Licenciataria. Si a pesar de esta estipulación se obligara a la Licenciataria a adecuarse a un régimen

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

de control de precios que estableciera un nivel menor al que resulte de la Tarifa, la Licenciataria tendrá derecho a una compensación equivalente pagadera por el Otorgante; (vi) el Otorgante no modificará las Reglas Básicas, en todo o en parte salvo mediante consentimiento escrito de la Licenciataria. La Ley prevé, además, que la Sociedad no podrá dejar de recuperar todos los costos operativos razonables aplicables al servicio, impuestos y amortizaciones.

### **d) Programa de inversiones**

#### **(i) Obligatorias**

Con el objeto de adecuar sustancialmente las operaciones de distribución de gas a los estándares internacionales de seguridad y control, la Sociedad asumió el compromiso de cumplir con un programa de inversiones y relevamientos obligatorios fijado por el Decreto N° 2.453. Dicho programa comprendió inversiones anuales pautadas hasta el año 1997 inclusive y la exigibilidad de su cumplimiento se encuentra regulada en la norma citada, donde se establecen mecanismos compensatorios con otras inversiones o adiciones que cuenten con aprobación del ENARGAS, determinándose que de no alcanzar al cierre de cada año calendario las inversiones previstas para el mismo, y siempre y cuando no existiesen excesos de inversiones aprobadas por el ENARGAS en años anteriores con los que se compense tal deficiencia, el monto neto de la misma sería pagado al ENARGAS en concepto de multa. Respecto de tales exigencias, la Sociedad ha recibido la aprobación del ENARGAS por las inversiones obligatorias de los años 1993 a 1997 inclusive.

#### **(ii) Relacionadas con el factor “K”**

Las inversiones a concretar durante el quinquenio 1998-2002, pautadas con el ENARGAS dentro del marco de la primer revisión quinquenal de tarifas, ascienden a un monto total de aproximadamente U\$S 11,6 millones.

### **e) Activos esenciales**

Una porción sustancial de los activos transferidos a la Sociedad por Gas del Estado S.E. han sido definidos como esenciales para prestar el servicio licenciado, por lo que la Sociedad está obligada a repararlos y efectuar todas las mejoras necesarias con el objeto de mantenerlos en buenas condiciones de operación, para cumplir con los estándares de seguridad establecidos en las normas.

La Sociedad no podrá disponer por ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, subarrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio licenciado, sin la previa autorización del ENARGAS, excepto las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore a la red de distribución después de la toma de posesión, que se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado.

### **f) Contrato de Asistencia Técnica**

El Pliego y el CT establecen que la Sociedad debe firmar un Contrato de Asistencia Técnica con un operador técnico. A través de dicho contrato, el operador técnico asesora a la Sociedad en las materias indicadas a continuación:

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

- (i) reemplazo, reparación y renovación de las instalaciones y equipos del sistema a fin de cumplir con los niveles técnicos correspondientes y con las buenas prácticas de la industria;
- (ii) análisis de operaciones, de presupuestos operativos y de construcción, asesoramiento referente a controles presupuestarios;
- (iii) seguridad, confiabilidad y eficiencia de las operaciones y del servicio;
- (iv) asesoramiento en lo concerniente al cumplimiento de las leyes y reglamentaciones relativas a salud, seguridad, higiene industrial, contaminación y medio ambiente;
- (v) mantenimiento de rutina y preventivo;
- (vi) entrenamiento del personal;
- (vii) confección y aplicación de los procedimientos necesarios para implementar los puntos anteriores;
- (viii) asistencia y transferencia relativas a investigación y desarrollo de usos no convencionales del gas natural;
- (ix) información y asistencia vinculadas con tareas de investigación y desarrollo de tareas propias;
- (x) asesoramiento respecto de cuestiones que ofrece la dinámica y el desarrollo de la industria del gas natural frente al planteo de nuevos escenarios regulatorios que reglamente el funcionamiento de la actividad;
- (xi) transferencia de conocimientos y/o información a efectos de optimizar y/o de abordar adecuadamente las tareas de organización y/o gestión de comunicación con los clientes;
- (xii) asesoramiento y/o análisis relativo a los aspectos de ingeniería financiera;
- (xiii) asesoramiento en general acerca de todas las materias de interés de la sociedad licenciataria, que sean de conocimiento y/o disposición del operador técnico y respecto de las cuales no tenga restricción para su transferencia.

A fin de cumplir con estas obligaciones, la Sociedad celebró el 28 de diciembre de 1992 un Contrato de Asistencia Técnica con el operador técnico Società Italiana per il Gas per Azioni ("ITALGAS"). Hasta el 28 de diciembre de 2000, Sideco Americana S.A. colaboró con ITALGAS en la prestación del asesoramiento indicado precedentemente.

El 18 de enero de 2001 se firmó una addenda a dicho Contrato de Asistencia Técnica entre ITALGAS y la Sociedad, según la cual se mantiene vigente el contrato original en lo referente a los servicios a prestar por el operador técnico y se fija en U\$S 2,5 millones la compensación anual por los servicios prestados, pagaderos en doce cuotas mensuales y consecutivas. Este contrato tiene una vigencia de dos años contados a partir del 28 de diciembre de 2000 y, vencido dicho plazo, el mismo será renovado por igual periodo en forma automática y sucesiva, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de rescisión.

El 8 de agosto de 2002 la Sociedad elevó a ITALGAS una propuesta de reconsideración de la contraprestación fijada para los años 2002 y 2003 y la forma de pago del monto adeudado correspondiente al año 2001, basada en la vigencia y agravamiento de la crisis que afecta a la

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Sociedad como consecuencia de los cambios operados en el país, cuyas principales causas y consecuencias se exponen en Nota 3. Dicha propuesta consiste en: (i) la reducción de la contraprestación de los años 2002 y 2003 a la suma de 500 anuales cancelables en dos cuotas en los meses de julio y diciembre de cada año, ajustables mediante la utilización del índice que resulte de aplicación a las tarifas de la Sociedad en el marco del proceso de renegociación contractual con el gobierno nacional, y (ii) la cancelación del monto correspondiente al año 2001 cuando la Sociedad distribuya dividendos, así como la dispensa de una eventual mora. Por otra parte, considerando que el precio acordado en el Contrato de Asistencia Técnica y en la addenda era justo y equitativo para las partes, la Sociedad manifestó la intención de que los requerimientos que le realice al operador técnico en el marco del mismo, se encaucen a la satisfacción de las necesidades elementales que permitan continuar con las operaciones de la Sociedad. ITALGAS comunicó la aceptación de la mencionada propuesta, la cual se formalizará próximamente, estando aún en su consideración la condición de pago solicitada en el punto (ii). Consecuentemente, la Sociedad al 30 de junio de 2002 ha devengado los honorarios correspondientes al Contrato de Asistencia Técnica por el año 2002 considerando la reducción antes mencionada.

### **NOTA 3 – LA NORMATIVA DE EMERGENCIA. AFECTACIONES.**

Desde comienzos de diciembre de 2001, las autoridades nacionales implementaron diversas medidas de carácter monetario y de control de cambios que comprendían principalmente la restricción a la libre disponibilidad de los fondos depositados en las entidades bancarias y la imposibilidad de realizar transferencias al exterior. Posteriormente, el Gobierno declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa y, el 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (“Ley de Emergencia”) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento, incluyendo la modificación de la Ley de Convertibilidad que regía desde marzo de 1991.

La Ley de Emergencia faculta al PEN, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la actual crisis económica en el mediano plazo. También contiene disposiciones referidas a los contratos regidos por normas de derecho público. En tal sentido, dejó sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares estadounidenses de las tarifas y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países contenidas en los contratos de concesión.

Además, la Ley de Emergencia autorizó al PEN a renegociar los contratos de licencia otorgados por el Estado Nacional para la prestación de servicios públicos. De acuerdo a esta norma, en la renegociación de las Licencias deberá considerarse el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos, la calidad de los servicios y los planes de inversión cuando ellos estuviesen previstos contractualmente, el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, la seguridad de los sistemas comprendidos y la rentabilidad de las empresas. Durante la renegociación, “en ningún caso se autorizará a las empresas prestadoras de servicios públicos a suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones.”

Mediante Decreto PEN N° 293/02 se encomendó al Ministerio de Economía la renegociación de tales contratos, estableciendo los plazos y demás aspectos del proceso de renegociación. Mediante Decreto PEN N° 370/02 se establece que la Comisión de Renegociación será presidida por el Ministro de Economía y se designan el resto de los integrantes de la Comisión.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Según la Comisión de Renegociación, constituye un objetivo primario de este proceso “procurar, en la medida de las posibilidades y con el criterio de sacrificio compartido, adecuar de común acuerdo los contratos de concesión o de licencia, durante el período de emergencia y hasta tanto sea superada dicha situación, sin introducir cambios estructurales, a efectos de preservar la vida del contrato y las condiciones originariamente pactadas con miras a su restablecimiento”.

Actualmente se encuentra en trámite el proceso de renegociación contractual con el Estado Nacional previsto en la Ley de Emergencia, en cuyo marco la Sociedad ha formulado las reservas de derechos que le asisten y el mantenimiento de las garantías previstas en la Licencia y viabiliza su legítima expectativa de establecer los mecanismos de reestablecimiento de las condiciones originales y la consideración de las afectaciones derivadas de la emergencia.

Asimismo, la Sociedad aún no se encuentra en condiciones de realizar una evaluación definitiva de los daños producidos –básicamente sobre costos, ingresos, inversiones, insumos, endeudamiento u otros aspectos- como consecuencia de la Ley de Emergencia. Sin embargo, entre las principales afectaciones derivadas de la emergencia pueden señalarse:

- **P.P.I.** La Ley de Emergencia prohíbe las cláusulas de ajuste en dólar y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países en los contratos de concesión o licencia. En el marco de dicha norma se lleva a cabo el proceso de renegociación tendiente a recomponer los derechos de las Licenciatarias, según lo señalado. En este escenario, la Sociedad ha debido replantearse el tratamiento contable respecto de lo sustentado hasta la presentación de los Estados Contables por el período de nueve meses cerrado el 30 de setiembre de 2001. Por tales motivos, al cierre del ejercicio 2001 la Sociedad realizó la reversión de los efectos en ingresos y gastos derivados de este concepto, debido a que su traslado a tarifas se encuentra condicionado a hechos futuros que escapan al control de la Sociedad. Idéntico tratamiento tuvieron los ajustes de tarifas diferidos que habían sido reconocidos en el ejercicio 2000, reversándose con cargo a Otros egresos netos. El monto de los ajustes cuyo traslado a tarifas no fue autorizado, neto de los mayores costos de transporte, ascendió a U\$S 7,14 millones y a U\$S 2,94 millones, por los ejercicios 2001 y 2000, respectivamente. Asimismo, el derecho de traslado a tarifa del ajuste neto por P.P.I. correspondiente al primer semestre de 2002 implica un importe devengado no contabilizado de U\$S 1,6 millones.

El replanteo de la situación mencionada anteriormente no implica de ningún modo para la Sociedad la renuncia a sus derechos y las acciones que pudiera ejercer en virtud de las disposiciones del Marco Regulatorio, las que por otra parte, obligan al Gobierno Argentino como otorgante y garante de su Licencia.

- **RQT II.** Como consecuencia de la sanción de la Ley de Emergencia el ENARGAS, con fecha 8 de febrero de 2002 dispuso la suspensión de los plazos del procedimiento correspondiente a la segunda revisión quinquenal de tarifas que se venía llevando a cabo, hasta tanto se cuente con el resultado del proceso de renegociación previsto en el Art. 9º de la citada ley.

- **Acuerdos con Productores de Gas.** Según los acuerdos respectivos, los precios que debe abonar la Sociedad por este concepto han sido fijados en dólares estadounidenses. La normativa de emergencia afectó las relaciones contractuales entre la Licenciataria y sus proveedores de gas.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. Tº I Fº 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. Tº LXIX Fº 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

El Decreto N° 214/02 dispuso la conversión en pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en dólares estadounidenses a razón de \$1 = U\$S 1. Asimismo, estableció pautas que en principio serían de aplicación a estos casos estableciendo como referencia primaria para ajustar los precios allí contenidos al Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”), que sigue la variación del índice de precios al consumidor de la República Argentina.

En cumplimiento de dicha normativa, la Sociedad (i) se encuentra en tratativas con los productores para adecuar los acuerdos a las nuevas condiciones imperantes (ii) viene cancelando las facturas por consumos de gas abonando los importes respectivos en pesos a la paridad dispuesta en el Decreto N° 214/02 y los productores reciben dichos pagos formulando reservas por tal temperamento. La normativa propone la intervención de la Justicia para el supuesto en que no se logren acuerdos satisfactorios entre las partes.

En ocasión del ajuste tarifario para el próximo período invernal, el ENARGAS en Nota ENRG N° 1645 del 26/04/02, señaló que “los contratos entre productores y distribuidores fueron alcanzados por la Ley N° 25.561 y reglamentaciones complementarias, pero los productores desconocen dichas normas y pretenden cobrar las tarifas en dólares” y por lo tanto “deviene esencial que las autoridades sectoriales acuerden pautas mínimas con los productores -sector desregulado- acerca de la evolución del precio del gas durante el presente período invernal, a fin de minimizar el impacto en los usuarios finales de las medidas adoptadas recientemente por el Estado Nacional”.

Durante el presente periodo, se solicitó la urgente intervención de esa autoridad y/o la Secretaría de Energía a efectos de dirimir la situación suscitada arbitrando las medidas necesarias para satisfacer los legítimos intereses de las partes involucradas y el normal abastecimiento en el próximo período invernal (ver Nota 2.b).

• **Acuerdos de Transporte de Gas.** Según los acuerdos respectivos, los precios que debe abonar la Sociedad por este concepto han sido fijados en dólares estadounidenses que se convierten en pesos conforme la Ley de Convertibilidad en el momento de su facturación.

El Decreto N° 214/02 dispuso la conversión en pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en dólares estadounidenses a razón de \$1 = U\$S 1.

Por su parte, las Licencias de las Empresas Transportistas también se encuentran sujetas al mismo proceso de renegociación con el Estado Nacional según lo previsto en la Ley de Emergencia.

Además, en virtud de las facultades que se le atribuyeran, el PEN dictó el Decreto N° 71/02 por el cual estableció un mercado de cambios “oficial”, básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras y otro “libre” para el resto de las operaciones. La paridad del mercado “oficial” fue establecida en 1,40 pesos por dólar estadounidense. Las cotizaciones del mercado libre quedaron supeditadas al juego de la oferta y la demanda. El 11 de enero de 2002 se produjo la reapertura del mercado cambiario, que se encontraba suspendido desde el 23 de diciembre de 2001, y la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor osciló entre 1,60 y 1,70 pesos.

En otro orden y en el mismo marco de la Ley de Emergencia, también se emitieron diversas normas que introdujeron modificaciones adicionales a la nueva normativa vigente, cuyos aspectos principales a la fecha de aprobación de estos Estados Contables, se resumen a continuación:

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

- a) la unificación del mercado de cambios en un mercado "libre" por el que se negocian las operaciones de comercio exterior y, con autorización previa del Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), las operaciones financieras.
- b) la restricción a la libre disponibilidad de fondos depositados en las instituciones financieras del país.
- c) la pesificación de los depósitos en dólares estadounidenses mantenidos en instituciones financieras del país al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense. Asimismo, todas las deudas en moneda extranjera contraídas con el sistema financiero hasta el 6 de enero de 2001 se convirtieron al tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense. Los depósitos y ciertas deudas convertidos a pesos se actualizan posteriormente por el CER, publicado por el BCRA, que se aplica a partir de la fecha de publicación del Decreto N° 214/02, más una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para las obligaciones con el sistema financiero, establecidas por el BCRA;
- d) la pesificación de todas las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero expresadas en monedas extranjeras no vinculadas al sistema financiero, y bajo ciertas condiciones, a un tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense y su posterior actualización por el CER;
- e) la suspensión de los despidos sin causa justificada por el término de 180 días, a partir del 6 de enero de 2002, y la penalización de abonar el doble de la indemnización que prevé la legislación laboral, en caso de llevarse a cabo;
- f) la suspensión por dos años de la Ley de Intangibilidad de los Depósitos;
- g) la suspensión por el plazo de 180 días, a partir del 3 de febrero de 2002, de todos los procesos judiciales en los que se demande o accione contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero sobre los créditos, deudas, depósitos o reprogramaciones financieras afectados por las nuevas medidas económicas;
- h) el BCRA fijó las normas sobre las transferencias de divisas al exterior.

A la fecha de aprobación de los presentes Estados Contables, el Gobierno Nacional se encuentra aún analizando políticas complementarias, que deberán definir, entre otras cuestiones, la instrumentación del pago de la deuda privada externa. El BCRA mantiene restringida la posibilidad de transferir, bajo ciertas circunstancias, divisas al exterior.

Según lo establece la Ley de Emergencia, la pérdida resultante de la aplicación del nuevo tipo de cambio sobre la posición neta de activos y pasivos en moneda extranjera al 6 de enero de 2002, será deducible en el impuesto a las ganancias a razón de un 20% anual durante los 5 ejercicios cerrados con posterioridad a la fecha de vigencia de la ley.

Los impactos descriptos sobre los Estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2002 generados por la Ley de Emergencia, decretos y reglamentaciones complementarios, entre ellos, el Decreto N° 214/02, se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Sociedad a la fecha de preparación de los mismos. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables. Las decisiones que deban tomarse en base a los presentes Estados Contables deberían considerar la evolución futura de la economía nacional y el resultado del ya citado proceso de renegociación de las tarifas.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### NOTA 4 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las normas de la Comisión Nacional de Valores (“C.N.V.”), y las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

El 8 de diciembre de 2000, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (“F.A.C.P.C.E.”) aprobó las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18 y 19, que incorporaron cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición. Por otra parte dichas normas fueron aprobadas con ciertos cambios por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“C.P.C.E.C.A.B.A.”) mediante las resoluciones N° 238, 243, 261 y 262 con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2002. A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, la C.N.V. se encuentra analizando el alcance y la oportunidad de adopción de dichas normas.

Entre otras cuestiones, las nuevas normas requieren utilizar valores descontados para la medición de créditos y pasivos entre partes independientes originados en transacciones sin interés, se establecen prohibiciones expresas de activación de ciertos cargos diferidos, se establecen condiciones para registrar pasivos por reestructuración, se requiere la aplicación obligatoria del método de impuesto diferido, la medición de los saldos de activos y pasivos diferidos sobre bases descontadas y se modifica la metodología para determinar el valor recuperable de activos no monetarios. Los efectos derivados de la aplicación de las nuevas normas sobre los estados contables de la Sociedad no han sido evaluados a la fecha de aprobación de los presentes estados contables

#### **a) Reexpresión en moneda constante**

Los Estados Contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido en la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E., utilizando para ello los coeficientes de ajuste derivados del índice de precios internos al por mayor (IPIM) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y de acuerdo con las modalidades establecidas en la Resolución General N° 415 de la Comisión Nacional de Valores (CNV). El coeficiente utilizado para reexpresar los estados contables del 30 de junio de 2001 a moneda del 30 de junio de 2002 fue 1,962882.

De acuerdo con el método mencionado, las mediciones contables fueron reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de dicha fecha, en base a las condiciones de estabilidad económica prevalecientes y de acuerdo con lo requerido por la Resolución General N° 272 de la CNV y aceptado por las normas contables profesionales, las mediciones contables no fueron reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2001. En virtud de la Resolución General N° 415 de la CNV, se reanudó la aplicación del método con efectos a partir del 1 de enero de 2002, considerándose las mediciones contables anteriores a esta fecha expresadas en moneda del 31 de diciembre de 2001.

#### **b) Instrumentos financieros destinados a compensar riesgos futuros. Concentración del riesgo crediticio**

La Sociedad no utiliza instrumentos financieros para administrar su exposición a las variaciones de los tipos de cambio de la moneda extranjera o de los precios del gas o de tasas de interés y, en consecuencia, no ha implementado transacciones que puedan generar riesgos de pérdida futura no registrada en los estados contables asociados a tales instrumentos financieros.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

La Sociedad vende gas a clientes residenciales, industrias, usinas y reparticiones públicas y otorga crédito de acuerdo a las regulaciones del servicio prestado, generalmente sin exigir garantías. El riesgo de incobrabilidad varía de cliente a cliente debido principalmente a su situación financiera. La Sociedad evalúa el riesgo de incobrabilidad y constituye provisiones suficientes por probables créditos incobrables.

La información sobre concentración de operaciones se incluye en la Nota 9.

### c) Fondos (caja y equivalentes de caja)

Para la confección de los Estados de Origen y Aplicación de Fondos se consideraron, dentro del concepto de caja y equivalentes de caja, a todas las inversiones de muy alta liquidez o con vencimiento originalmente pactado no superior a tres meses. Además emplea el método indirecto para conciliar el resultado del periodo con los fondos netos originados por (aplicados a) las operaciones.

### d) Criterio de reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas son reconocidos en el momento en que el servicio es prestado a los clientes. Los ingresos por ventas de gas incluyen los montos estimados de gas entregado a los clientes pero aún no facturado al cierre de cada periodo.

### e) Criterios del ente regulador

Con fecha 24 de abril y 19 de setiembre de 2000, el ENARGAS emitió las Resoluciones N° 1660 y 1903, respectivamente, en las cuales se detalla el plan de cuentas y ciertos criterios de valuación y exposición que deben ser considerados a los fines regulatorios.

En materia de bienes de uso la Sociedad efectuó oportunamente los cambios de valuación y exposición requeridos por las normas citadas, considerando las incorporaciones de bienes de uso realizadas a partir del 1° de enero de 2000, con la asignación de las vidas útiles máximas, que para cada grupo homogéneo de bienes estableció el ENARGAS. Respecto de los bienes incorporados con anterioridad a esa fecha, la Sociedad continuó considerando las vidas útiles establecidas originalmente, dado que su aplicación cumple con las disposiciones del ENARGAS. Consecuentemente no se ha producido ningún efecto significativo en los resultados de cada periodo.

La Sociedad ha recurrido ante el ENARGAS ciertos criterios de valuación y exposición establecidos en las referidas resoluciones.

### f) (Pérdida)/Utilidad neta y dividendos por acción

La Sociedad calcula la (pérdida)/utilidad neta y los dividendos por acción sobre la base de las acciones en circulación al cierre de cada periodo (202.351.288 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción).

## **NOTA 5 - CRITERIOS DE VALUACION**

A continuación se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los Estados Contables:

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### a) Caja y bancos, créditos por ventas (excepto convenios a recuperar cedidos por Gas del Estado S.E.), otros créditos y deudas (excepto bonificaciones a otorgar a clientes)

- (i) **En moneda nacional sin cláusula de ajuste:** a su valor nominal incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de cada periodo según las cláusulas específicas de cada operación, sobre la base, para los créditos y deudas, de su mantenimiento hasta la cancelación final según el plazo pactado.
- (ii) **En moneda extranjera:** se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada periodo para la liquidación de estas operaciones, incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación, sobre la base, para el caso de créditos y deudas, de su mantenimiento hasta la cancelación final según el plazo pactado. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada periodo. El detalle de los activos y pasivos en moneda extranjera se expone en el Anexo G.

### b) Convenios a recuperar cedidos por Gas del Estado S.E.

Estos créditos surgen de convenios celebrados por Gas del Estado S.E. con provincias, municipios y otras entidades, y fueron cedidos a la Sociedad a través del CT. Las correspondientes acreencias son recuperables mediante su facturación a los clientes incorporados y a incorporar en el futuro a las redes instaladas bajo los términos de estos convenios y están pactadas en metros cúbicos de gas.

Estos créditos han sido valuados aplicando a los metros cúbicos de gas a facturar, las tarifas convenidas vigentes al cierre de cada periodo.

### c) Inversiones

- (i) **Depósitos en caja de ahorro y certificados de depósito a plazo fijo en moneda nacional:** a su valor nominal más los intereses devengados al cierre del periodo. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.
- (ii) **Depósitos en caja de ahorro y certificados de depósito a plazo fijo en moneda extranjera:** a la cotización vigente al cierre del periodo, más los intereses devengados a dicha fecha. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados del periodo. El detalle respectivo se expone en los Anexos D y G.
- (iii) **Fondos comunes de inversión en moneda nacional:** los que originariamente fueron emitidos en dólares, fueron convertidos a pesos al tipo de cambio 1,40 ajustables mediante el CER (ver Nota 3). Los fondos emitidos originariamente en pesos, a la cotización de las cuotas partes, netas de gastos directos de venta, al cierre del periodo. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.
- (iv) **Títulos Públicos:** Bono Patriótico 2004 serie 74: a su valor nominal en moneda extranjera más los intereses devengados al cierre del periodo convertidos al tipo de cambio 1,40 pesos por cada dólar estadounidense y actualizado mediante el CER (ver Nota 3). Este título fue emitido por el Estado Nacional el 11 de mayo de 2001, tiene tres años de plazo y amortización en cinco cuotas trimestrales a partir del último día del segundo año de vigencia. La tasa de interés aplicada es la Tasa Base Encuesta, siendo el pago de intereses de forma mensual. A partir de cada fecha de pago de capital y/o intereses que se encuentren impagos, la Sociedad podrá optar por aplicar los mismos al pago de sus impuestos nacionales. El detalle respectivo se expone en los Anexos C y G.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### d) Bienes de cambio

Corresponde a materiales y a existencias de gas valuados a sus costos respectivos de reposición al cierre de cada periodo. Los bienes de cambio no superan su respectivo valor recuperable.

### e) Bienes de uso

(i) **Transferidos por Gas del Estado S.E.:** han sido valuados en función del precio de transferencia, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas. Dicho valor de transferencia se determinó en función del precio pagado (U\$S 122 millones) por el paquete mayoritario licitado (60% del capital social). Este precio también sirvió de base para determinar el valor del 40% restante del capital accionario. Al total del capital así calculado (U\$S 203.333.000), se le aplicó el tipo de cambio vigente a la fecha de la firma del CT para expresarlo en moneda local de curso legal (pesos), y así determinar el valor de los bienes de uso, dado que Gas del Estado S.E. no suministró a la Sociedad el costo histórico ajustado de dichos bienes. Los montos así determinados han sido reexpresados según lo explicado en la Nota 4.a.

Estos valores no superan la valuación técnica realizada el 29 de noviembre de 1993 por un perito valuador independiente, en función a criterios establecidos por el ENARGAS.

Las depreciaciones acumuladas al 30 de junio de 2002 y 2001 fueron calculadas por el método de la línea recta, en función a la vida útil estimada en dicha valuación técnica para cada grupo homogéneo de bienes.

Al 30 de junio de 2002 no se ha concluido con la registración a nombre de la Sociedad de ciertos bienes registrables (esencialmente terrenos y edificios) recibidos de Gas del Estado S.E.

(ii) **Adquiridos por la Sociedad con posterioridad al 28 de diciembre de 1992:** a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 4.a, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada para cada grupo homogéneo de bienes.

El valor de incorporación al patrimonio de los sistemas de distribución (ramales de aproximación, estaciones de regulación y medición, redes de distribución, etc.), que fueron construidos y transferidos por terceros a la Sociedad, con el objeto de obtener la conexión al sistema, cuya operación y mantenimiento está a cargo de la Sociedad, surge de la evaluación económica de la explotación de los mismos. Dicha valuación también sirve de base para determinar la contraprestación a pagar a los usuarios, la cual se expresa en metros cúbicos de gas a bonificar a los clientes susceptibles de incorporarse a las redes transferidas en el plazo fijado para hacerlo, contabilizándose como una provisión (Bonificaciones a otorgar a clientes). Este criterio contempla lo requerido por la C.N.V. con fecha 4 de agosto de 1995.

En relación con el criterio expuesto en el párrafo precedente, el ENARGAS, en el marco de sus Resoluciones N° 10/93 y 44/94, se ha expedido oportunamente en sucesivas resoluciones determinando, entre otros aspectos, el total de metros cúbicos de gas a bonificar para los años 1993, 1994 y 1995 a aquellos clientes que habiendo transferido a la Sociedad redes solventadas totalmente por ellos, no hubieran recibido contraprestación alguna. También estableció los metros cúbicos de gas a bonificar en promedio para los años 1996, 1997 y 1998 incluyendo el equivalente de otras contraprestaciones que pudieran haberse efectuado o se determinaran realizar. Dado que los cálculos efectuados por el ENARGAS arrojan valores similares al promedio calculado por la Sociedad, los efectos económicos derivados de la aplicación de estas disposiciones no resultaron significativos.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

El valor de las altas de los sistemas de distribución incorporadas durante los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2002 y 2001, en las condiciones anteriormente descriptas, asciende a 807 y 728, respectivamente.

El valor de los bienes de uso, considerado en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

La evolución de los bienes de uso se expone en el Anexo A.

### f) Activos intangibles

Gastos de organización y otros: a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 4.a menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil no mayor de cinco años.

La evolución de los activos intangibles se expone en el Anexo B.

### g) Cargas fiscales

En este rubro se incluyen, entre otros:

- (i) **Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:** en virtud de la sanción de la Ley N° 25.063 se modificó el primero y se creó, por el término de diez ejercicios anuales, el segundo. El impuesto a la ganancia mínima presunta es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada periodo, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

En el periodo finalizado el 30 de junio de 2002, el cálculo impositivo no arrojó impuesto a las ganancias. La Sociedad determinó un importe por impuesto a la ganancia mínima presunta de 1.638, que fue registrado en el rubro "Otros créditos no corrientes". En el periodo finalizado el 30 de junio de 2001, el importe determinado en concepto de impuesto a las ganancias fue superior al impuesto a la ganancia mínima presunta y se imputó al resultado del periodo en el rubro "Impuesto a las ganancias".

El saldo de la provisión por impuesto a las ganancias, neto de anticipos pagados y retenciones practicadas por clientes, ascendió a 9.165 al 30 de junio de 2001.

- (ii) **Impuesto al valor agregado:** las posiciones netas a pagar ascienden a 1.694 y 3.011 al 30 de junio de 2002 y 2001, respectivamente.
- (iii) **Impuesto a los ingresos brutos:** las ventas de la Sociedad están alcanzadas por el impuesto a los ingresos brutos, incluyendo las ventas a clientes residenciales de la provincia de Mendoza desde 31 de agosto de 2001. Dicho impuesto promedió aproximadamente el 2,84 % y el 1,53% del total de ventas brutas en los periodos finalizados el 30 de junio de 2002 y 2001, respectivamente.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### h) Previsiones

- (i) **Deducidas del activo:** se han constituido para reducir la valuación de los créditos por ventas y otros créditos en base al análisis de los créditos de cobro dudoso al cierre de cada periodo.
- (ii) **Incluidas en el pasivo:** se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad. Incluyen los procesos judiciales pendientes o reclamos por eventuales perjuicios a terceros por hechos originados en el desarrollo de las actividades, así como también aquellas originadas en cuestiones interpretativas de la legislación vigente. En la estimación de los montos se ha considerado la probabilidad de su concreción, tomando en cuenta la opinión de los asesores legales.

La evolución de las provisiones se expone en el Anexo E.

### i) Obligaciones "Take or Pay"

La Sociedad reconoce las pérdidas por sus obligaciones "Take or Pay" cuando dichos compromisos se estiman probables. La Sociedad no ha debido reconocer pérdidas por este concepto en los presentes estados contables (Nota 12.b).

### j) Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran reexpresadas conforme a los criterios indicados en la Nota 4.a, excepto la cuenta Capital Social – Valor Nominal -, cuyo ajuste se expone en la cuenta Capital Social – Ajuste del Capital -.

### k) Cuentas del estado de resultados

Todas las cuentas se encuentran reexpresadas conforme a los criterios indicados en Nota 4.a, mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- las cuentas que acumulan operaciones monetarias ocurridas a lo largo de cada periodo, se expresaron mediante la aplicación de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento de cada partida.
- los cargos por consumo de activos no monetarios valuados al costo de adquisición, se reexpresaron en función de los importes ajustados de tales activos.
- las ganancias y pérdidas financieras, se exponen a valores nominales reexpresados al cierre del periodo. Bajo la denominación "Resultado por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda" se expone el efecto de la inflación general sobre los activos y pasivos monetarios.

## **NOTA 6 – DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES**

A continuación se indica la composición de los principales rubros de los Estados Contables:

### Balances generales

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
<b>Activo corriente</b>		
<b>a) Caja y Bancos</b>		
Caja y Bancos en Moneda Nacional	1.513	505
Caja y Bancos en Moneda Extranjera	24.943	29
Letras de cancelación de obligaciones provinciales	258	-
	<u>26.714</u>	<u>534</u>

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
<b>b) Créditos por ventas</b>		
Deudores comunes (Nota 9.a)	38.819	76.730
Convenios a recuperar (Nota 5.b)	642	1.421
Previsión para deudores de cobro dudoso (Anexo E)	(4.792)	(6.207)
	<b><u>34.669</u></b>	<b><u>71.944</u></b>
<b>c) Otros créditos</b>		
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 (Nota 10)	6	24
Partes relacionadas (Nota 10)	799	1.651
Gastos pagados por adelantado	623	1.382
Créditos con el personal	299	665
Diversos	202	691
Previsión para otros créditos de cobro dudoso (Anexo E)	(160)	-
	<b><u>1.769</u></b>	<b><u>4.413</u></b>
<b>d) Otros activos:</b>		
Depósito judicial (Nota 15)	544	1.068
Caja de ahorros de disponibilidad restringida	420	824
	<b><u>964</u></b>	<b><u>1.892</u></b>
<b>Activo no corriente</b>		
<b>e) Créditos por ventas</b>		
Deudores comunes (Nota 9.a y 2.b)	-	12.582
Convenios a recuperar (Nota 5.b)	752	1.749
	<b><u>752</u></b>	<b><u>14.331</u></b>
<b>f) Otros créditos</b>		
Impuesto a la ganancia mínima presunta (Nota 5.g)	1.638	-
Créditos con el personal	35	128
	<b><u>1.673</u></b>	<b><u>128</u></b>
<b>Pasivo corriente</b>		
<b>g) Cuentas a pagar</b>		
Por suministro y transporte de gas (Nota 9.b)	9.563	19.356
Otros proveedores de bienes y servicios	3.812	6.935
Sociedades Art.33 Ley N° 19.550 (Nota 10)	4.525	3.005
Partes relacionadas (Nota 10)	1.939	3.362
Diversas	45	71
	<b><u>19.884</u></b>	<b><u>32.729</u></b>
<b>h) Préstamos (Nota 8)</b>		
Fondo para la Transformación y Crecimiento - Capital	992	2.856
Fondo para la Transformación y Crecimiento - Intereses	26	8
BankBoston – Capital	52.804	65.756
BankBoston – Intereses	1.388	705
Banca Nazionale del Lavoro – Capital	-	3.926
Banca Nazionale del Lavoro – Intereses	-	2
	<b><u>55.210</u></b>	<b><u>73.253</u></b>

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### i) Otros pasivos

Bonificaciones a otorgar a clientes (Nota 5.e)	1.328	1.868
Bonificaciones a otorgar a clientes a pagar por la Provincia de Mendoza (1)	419	815
Diversos	2	4
	<b>1.749</b>	<b>2.687</b>

(1) Estas bonificaciones van a ser pagadas a los clientes con los depósitos efectuados por la Provincia de Mendoza en una caja de ahorros a nombre de la Sociedad destinada exclusivamente a dicho fin. El saldo de dicha caja de ahorros, se expone en el rubro "Otros activos" del activo corriente.

### Pasivo no corriente

### j) Préstamos (Nota 8)

Fondo para la Transformación y Crecimiento- capital -	-	1.427
	<b>-</b>	<b>1.427</b>

### k) Otros pasivos

Bonificaciones a otorgar a clientes (Nota 5.e)	224	499
Deudas por redes cedidas por municipios	474	944
	<b>698</b>	<b>1.443</b>

### Estados de resultados

### l) Ventas netas

Ventas de gas (Nota 9.a)	83.738	140.766
Otras ventas	1.249	2.189
Total ventas brutas	84.987	142.955
Impuesto a los ingresos brutos	(2.418)	(2.187)
	<b>82.569</b>	<b>140.768</b>

### m) Resultados financieros y por tenencia

#### Generados por activos

Intereses comerciales	1.746	1.690
Otros intereses	116	487
Diferencias de cotización	26.671	-
Resultados por tenencia	(60)	26
Actualizaciones	610	-
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda	(47.710)	-
	<b>(18.627)</b>	<b>2.203</b>

#### Generados por pasivos

Intereses y otros resultados financieros	(3.805)	(2.613)
Otros intereses	(32)	(102)
Diferencias de cotización	(52.605)	(2)
Resultados por tenencia	(68)	(120)
Actualizaciones	(3.475)	-
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda	61.590	-
	<b>1.605</b>	<b>(2.837)</b>
<b>Total de resultados financieros y por tenencia</b>	<b>(17.022)</b>	<b>(634)</b>

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**NOTA 7 - APERTURA POR PLAZOS DE COLOCACIONES DE FONDOS, CREDITOS Y PASIVOS.**

Al 30 de junio de 2002 la apertura por plazos de vencimiento de colocaciones de fondos, créditos y pasivos es la siguiente:

	<b>Colocaciones de Fondos</b>	<b>Créditos (1)</b>	<b>Préstamos (2)</b>	<b>Otros pasivos (3)</b>
<b>SIN PLAZO</b>	<b>2.068</b>	-	-	-
<b>DE PLAZO VENCIDO</b>				
Entre enero y diciembre de 1994	-	529	-	-
Entre enero y diciembre de 1995	-	373	-	-
Entre enero y diciembre de 1996	-	410	-	-
Entre enero y diciembre de 1997	-	553	-	-
Entre enero y diciembre de 1998	-	426	-	-
Entre enero y diciembre de 1999	-	707	-	16
Entre enero y diciembre de 2000	-	1.214	-	1
Entre enero y marzo de 2001	-	286	-	991
Entre abril y junio de 2001	-	475	-	1.015
Entre julio y setiembre de 2001	-	682	-	1.078
Entre octubre y diciembre de 2001	12	833	-	1.106
Entre enero y marzo de 2002	24	1.176	9.231	1.762
Entre abril y junio de 2002	20	4.195	-	984
<b>Total de plazo vencido</b>	<b>56</b>	<b>11.859</b>	<b>9.231</b>	<b>6.953</b>
<b>DE PLAZO A VENCER</b>				
Entre julio y setiembre de 2002	65	28.588	45.470	16.019
Entre octubre y diciembre de 2002	4	369	509	446
Entre enero y marzo de 2003	13	346	-	707
Entre abril y junio de 2003	13	228	-	1.620
Entre julio y setiembre de 2003	26	-	-	-
Entre octubre y diciembre de 2003	53	-	-	-
Entre enero y diciembre de 2004	822	38	-	18
Entre enero y diciembre de 2005	109	29	-	20
Entre enero y diciembre de 2006	-	28	-	20
A vencer con posterioridad al 2006	-	2.330	-	640
<b>Total de plazo a vencer</b>	<b>1.105</b>	<b>31.956</b>	<b>45.979</b>	<b>19.490</b>
<b>Total</b>	<sup>(a)</sup> <b>3.229</b>	<sup>(b)</sup> <b>43.815</b>	<sup>(c)</sup> <b>55.210</b>	<sup>(d)</sup> <b>26.443</b>

- (1) Comprende el total de créditos excluidas las provisiones.  
 (2) Comprende las deudas bancarias y financieras.  
 (3) Comprende el pasivo total excluidos los préstamos y las provisiones.

**Tasas de interés:**

- (a) El 100% devenga intereses.  
 (b) Aproximadamente un 54% son susceptibles de devengar intereses de acuerdo con las regulaciones descriptas en Nota 2. El resto no devenga intereses.  
 (c) Ver Nota 8.  
 (d) Aproximadamente un 42% es susceptible de devengar intereses. El resto no devenga intereses.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
 C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
 Contador Público (U.B.A.)  
 C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
 y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
 Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### NOTA 8 - ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

Los préstamos vigentes al 30 de junio de 2002 son los siguientes:

**a) Del Fondo para la Transformación y Crecimiento de la Provincia de Mendoza:**

El capital prestado por este fondo (U\$S 4 millones) es amortizable en once cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con vencimiento a partir del 15 de junio de 2000. Los intereses, pagaderos trimestralmente desde el 15 de junio de 1998, fueron pactados a una tasa nominal anual LIBOR Londres (180 días).

Este préstamo requirió la constitución de una fianza bancaria por U\$S 5 millones con el BankBoston como garantía de cumplimiento, cuyo vencimiento opera en diciembre del 2002. Asimismo, se estableció que la Sociedad no podrá asumir gravámenes ni pasivos, ni afectar bienes con disponibilidad restringida por montos superiores al 35% del patrimonio neto o superiores al 35% de los bienes de uso, sin contar con autorización expresa del fondo. El monto del capital adeudado fue pesificado y actualizado mediante la aplicación del CER, siendo su saldo al 30 de junio de 2002 de 1 millón (ver Nota 3).

**b) Del BankBoston :**

–Préstamo acordado en mayo de 1999 por U\$S 22 millones. El capital se amortiza en forma semestral en cuatro cuotas iguales y consecutivas de U\$S 5,5 millones, venciendo la primera de ellas el 24 de noviembre de 2000. El costo de dicho préstamo comprende un honorario por la administración del mismo de 413, el cual fue pagado en mayo de 1999, e intereses pactados a una tasa de interés nominal anual vencida del 10,5%, pagaderos semestralmente. El monto adeudado por dicho préstamo en concepto de capital fue pesificado y actualizado con el CER, encontrándose totalmente cancelado al 30 de junio de 2002. El capital más los intereses correspondientes fueron cancelados en mayo de 2002, y en junio de 2002 lo adeudado por el CER.

–El 20 de diciembre de 2001 se obtuvo un préstamo por U\$S 10,5 millones con fecha de vencimiento 3 de enero de 2002, a una tasa de interés nominal anual del 21%. A su vencimiento, el mismo se renovó por 14 días a una tasa del 28% nominal anual, efectuándose el 4 de enero de 2002 una cancelación parcial de U\$S 3,2 millones. El vencimiento de este plazo fue prorrogado hasta el 29 de enero de 2002, a cuyo término se firmó un nuevo contrato por U\$S 7,3 millones a la tasa del 14% nominal anual hasta el 12 de febrero de 2002. A partir de esta última fecha, el préstamo se encontraba dentro del plazo de espera previsto por el Decreto 214/02 (ver Nota 3), habiéndose pesificado. Así mismo fueron pagados los intereses correspondientes hasta el 11 de agosto de 2002, fecha en la cual finalizó el mencionado plazo. El 12 de agosto de 2002, se constituyeron dos nuevos préstamos a 3 días de plazo por 7,3 y 2,3 millones a la tasa del 110% nominal anual. Este último fue cancelado a su vencimiento, mientras que el primero se renovó por 45 días a la tasa del 60% nominal anual.

–Con fecha 20 de diciembre de 2001 se renovó un préstamo por U\$S 11,5 millones cuyo vencimiento operó el 19 de febrero de 2002. La tasa de interés fijada fue del 11,18% nominal anual. Adicionalmente se pactaron honorarios por un total de U\$S 87 mil. A su término, el mismo se renovó a una tasa del 12,25% nominal anual hasta el 5 de abril de 2002. Al vencimiento, fue renovado por 90 días a la tasa del 10,25% nominal anual, mas U\$S 38 mil en concepto de honorarios. El 5 de julio de 2002 se renovó por 363 días previa cancelación de U\$S 3 millones de capital más los intereses correspondientes. El nuevo préstamo constituido por U\$S 8,5 millones, se pactó a la tasa LIBO para tres meses mas un margen aplicable del 6,40% pagadero trimestralmente, y los honorarios ascendieron a la suma de U\$S 155 mil.

–

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### NOTA 9 - CONCENTRACION DE OPERACIONES

#### a) Clientes:

Los consumos de gas de clientes residenciales fluctúan a lo largo del año, incrementándose significativamente en la época invernal. Si bien la facturación de gas a estos clientes es poco significativa en función de los importes considerados individualmente, la misma representó aproximadamente el 50% y el 51% de las ventas brutas de la Sociedad, en los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2002 y 2001, respectivamente.

Las ventas restantes corresponden principalmente a industrias, usinas, subdistribuidores y GNC. Los consumos de gas de algunas industrias y usinas se efectúan bajo condiciones de servicio que establecen la interrumpibilidad del mismo, lo que básicamente se verifica en el periodo invernal.

Dentro de estos últimos, no hubo clientes que concentraran más del 10% de las ventas brutas de la Sociedad en los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2002 y 2001.

#### b) Proveedores:

Los principales costos de distribución de gas están representados por adquisiciones de gas a productores y su posterior transporte hasta el sistema de distribución de gas de la Sociedad (Anexo F). Estos costos han sido fijados en dólares estadounidenses y son facturados en dólares estadounidenses para la compra de gas y en pesos para los costos de transporte (ver Nota 3).

Tal como se indica en la Nota 12, la Sociedad ha realizado acuerdos de compra de gas con YPF S.A. y de transporte en firme con Transportadora de Gas del Norte S.A. ("T.G.N. S.A.").

Los saldos a favor de estos proveedores al 30 de junio de 2002 y 2001 son los siguientes:

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
YPF S.A.	5.576	11.822
T.G.N. S.A.	1.446	5.946
<b>Total</b>	<b><u>7.022</u></b>	<b><u>17.768</u></b>
<b>% que representa sobre el total de cuentas a pagar</b>	<b><u>35</u></b>	<b><u>50</u></b>

En el transcurso de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2002 y 2001, la Sociedad ha realizado con ambos proveedores las siguientes operaciones:

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Compra de gas a YPF S.A.	21.371	34.492
Transporte realizado por T.G.N. S.A.	11.608	18.170
<b>Total</b>	<b><u>32.979</u></b>	<b><u>52.662</u></b>
<b>% que representa sobre el total de compras y gastos</b>	<b><u>53</u></b>	<b><u>47</u></b>

### NOTA 10 – SOCIEDAD CONTROLANTE. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y PARTES RELACIONADAS

Inversora de Gas Cuyana S.A. es titular de las acciones clase "A" de la Sociedad, lo que le permite ejercer el control de la misma en los términos del Art. 33 de la Ley N° 19.550 al poseer el 51% del capital ordinario y de los votos posibles en las asambleas de accionistas. El objeto social de Inversora de Gas Cuyana S.A. es la participación en el capital social de la Sociedad, y su domicilio es Av. Corrientes 545, 8° piso frente, Buenos Aires.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Al 30 de junio de 2002 los accionistas de la Sociedad Controlante, Inversora de Gas Cuyana S.A., son ITALGAS (76%) y LG&E Power Argentina III LLC ("LG&E") (24%) (ver Nota 11.a y c).

Los saldos de créditos y deudas con sociedades comprendidas en el Art. 33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas al 30 de junio de 2002 y 2001 son los siguientes:

DENOMINACION	SALDOS AL 30 DE JUNIO			
	2002		2001	
	OTROS CREDITOS	CUENTAS A PAGAR	OTROS CREDITOS	CUENTAS A PAGAR
<b>Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550:</b>				
ITALGAS	3	4.525	4	3.005
Inversora de Gas Cuyana S.A.	3	-	20	-
<b>Total Sociedades Art. 33</b>	<b>6</b>	<b>4.525</b>	<b>24</b>	<b>3.005</b>
<b>Partes relacionadas:</b>				
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	799	1.597	1.651	3.362
ENIDATA S.p.A.	-	342	-	-
<b>Total Partes relacionadas</b>	<b>799</b>	<b>1.939</b>	<b>1.651</b>	<b>3.362</b>
<b>Total</b>	<b>805</b>	<b>6.464</b>	<b>1.675</b>	<b>6.367</b>

En el transcurso de los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2002 y 2001, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones con sociedades comprendidas en el Art. 33 de la Ley N° 19.550 y partes relacionadas [ingresos (egresos)]:

OPERACIONES	VINCULO	POR LOS PERIODOS FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE	
		2002	2001
<b>Contrato de Asistencia Técnica (Nota 2.f):</b>			
ITALGAS	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	(344)	(2.453)
<b>Total</b>		<b>(344)</b>	<b>(2.453)</b>
<b>Prestación de personal calificado:</b>			
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Relacionada	(1.138)	(1.305)
ITALGAS	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	(91)	(128)
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Relacionada	245	-
<b>Total</b>		<b>(984)</b>	<b>(1.433)</b>
<b>Gastos operativos:</b>			
Inversora de Gas Cuyana S.A.	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	(10)	-
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Relacionada	98	(522)
<b>Total</b>		<b>88</b>	<b>(522)</b>
<b>Resultados Financieros:</b>			
ITALGAS	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	(4.559)	(57)
ENIDATA S.p.A.	Relacionada	(93)	-
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Relacionada	(1.943)	-
<b>Total</b>		<b>(6.595)</b>	<b>(57)</b>
<b>Total</b>		<b>(7.835)</b>	<b>(4.465)</b>

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### NOTA 11 - CAPITAL SOCIAL

#### a) Evolución del capital social

La Sociedad fue constituida el 24 de noviembre de 1992 con un capital social de 12, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 1 del 28 de diciembre de 1992 aprobó un aporte irrevocable para futuras suscripciones de capital por un valor nominal de 201.503 y decidió la capitalización parcial de dicho aporte por un valor nominal de 161.203. Dicho aumento de capital fue inscripto en la Inspección General de Justicia.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de agosto de 1994 decidió la capitalización del saldo del aporte irrevocable (valor nominal más su ajuste integral al 30 de setiembre de 1994) de 41.136, manteniéndose las proporciones entre las distintas clases de acciones.

Como consecuencia de esta capitalización, el valor nominal del capital emitido asciende a 202.351 equivalente a 202.351.288 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal pesos uno y con derecho a un voto por acción. Dicho aumento de capital fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de abril de 1995.

La composición accionaria de la Sociedad al 30 de junio de 2002 es la siguiente:

	<u>Cantidad de Acciones</u>	<u>Clase</u>	<u>Porcentaje</u>
Inversora de Gas Cuyana S.A.	103.199.157	<b>A</b>	51,00
LG&E	4.370.788	<b>B</b>	2,16
ITALGAS	13.840.828	<b>B</b>	6,84
Programa de Propiedad Participada	20.235.129	<b>C</b>	10,00
Otros (1)	60.705.386	<b>B</b>	30,00
<b>Total</b>	<b>202.351.288</b>		<b>100,00</b>

(1) Corresponde a los tenedores de las acciones ofrecidas a la venta mediante oferta pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Licencia, la Sociedad sólo podrá reducir voluntariamente su capital, rescatar sus acciones o efectuar distribución de su patrimonio neto, con excepción del pago de dividendos de conformidad con la Ley N° 19.550, previa conformidad del ENARGAS.

#### b) Oferta pública de acciones

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 16 de setiembre de 1999 ratificó la decisión aprobada en similar asamblea del 29 de agosto de 1994, respecto del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones y la cotización de sus acciones representativas del capital social en la C.N.V. y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El 26 de agosto de 1999 la C.N.V., mediante Resolución N° 12.963, autorizó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de la totalidad de las acciones que componen su capital social.

La Sociedad está obligada a mantener en vigencia la autorización de oferta pública del capital social y su autorización para cotizar en mercados de valores autorizados en la República Argentina, como mínimo, durante el término de quince años contados a partir de los respectivos otorgamientos.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Transferencia, en agosto de 1999 el Gobierno de la Provincia de Mendoza ofreció a la venta, mediante oferta pública y cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, su 30% de participación en el capital social de la Sociedad, representado por 60.705.386 acciones Clase "B", pasando las mismas a manos de inversores privados.

### c) Limitación a la transmisibilidad de las acciones de la Sociedad

El estatuto de la Sociedad establece que se deberá requerir la aprobación previa del ENARGAS para transferir las acciones ordinarias clase "A" (representativas del 51% del capital social). El pliego prevé que dicha aprobación previa podrá ser otorgada siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- la venta comprenda el 51% del capital social o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora;
- el solicitante acredite que mediante la misma no desmejorará la calidad de la operación del servicio licenciado;
- el operador técnico existente, o un nuevo operador técnico aprobado por el ENARGAS, mantenga el porcentaje mínimo exigible del 15% de las acciones de la nueva sociedad inversora y se conserve en vigor un contrato de asistencia técnica.

### d) Programa de Propiedad Participada

El 10% del capital social, representado por las acciones de Clase "C" se encuentra en poder del Programa de Propiedad Participada ("PPP"). Dicho programa beneficia al personal transferido de Gas del Estado S.E. que prestaba servicios para la Sociedad al momento de la transferencia de acciones. En febrero de 1994 las acciones se adjudicaron fijándose como precio de venta \$1,25 por acción, las mismas podrán transformarse en Clase "B" una vez que los beneficiarios de dicho programa hayan cancelado la deuda con el Estado. El precio de las acciones es pagado por los empleados con el 100% de los dividendos que devenguen las mismas y con hasta el 50% de los importes que la Sociedad les abone en concepto de Bonos de Participación en las ganancias para el personal en relación de dependencia.

Estas acciones Clase "C" permanecen a nombre del Banco Fideicomisario, prendadas a favor del Estado vendedor, hasta la cancelación del precio y la liberación de la prenda. Los bonos son personales, intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa, no dando derecho a acrecer a los empleados que permanecen en la Sociedad.

El estatuto de la Sociedad prevé la emisión de Bonos de Participación para el Personal en los términos del Art. 230 de la Ley N° 19.550, de forma tal de distribuir entre los empleados de la Sociedad el 0,5% de la utilidad neta de cada ejercicio, la que se encuentra provisionada en "remuneraciones y cargas sociales" al cierre de cada periodo.

## **NOTA 12 - CONTRATOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD**

Salvo lo indicado en estos Estados Contables, la Sociedad no sucede a Gas del Estado S.E. a título universal ni particular en sus deudas, obligaciones y responsabilidades contingentes. Las contingencias anteriores al momento de la toma de posesión son soportadas por Gas del Estado S.E., siguiendo las normas establecidas en el CT.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

A continuación se detallan los principales contratos cedidos por Gas del Estado S.E. vigentes y los acuerdos celebrados por la Sociedad con posterioridad a la toma de posesión:

### a) Contratos cedidos por Gas del Estado S.E. según el Contrato de Transferencia

De los contratos operativos cedidos a favor de la Sociedad mediante el Anexo XV del CT, sólo se encuentra vigente a la fecha de cierre de los presentes Estados Contables, el contrato de transporte firme con T.G.N. S.A.

### b) Acuerdos celebrados con posterioridad a la toma de posesión:

Con el objeto de garantizar el adecuado abastecimiento y transporte de gas de acuerdo con los términos de la Licencia, la Sociedad ha celebrado los siguientes acuerdos a mediano y largo plazo:

#### (i) Acuerdos de compra de gas

La Sociedad ha celebrado acuerdos de suministro de gas con YPF S.A. y otros productores de la Cuenca Neuquina. Por estos acuerdos, la Sociedad tiene el compromiso de adquirir ciertos volúmenes de gas calculados en función de la demanda estimada de gas ("las cantidades programadas"). Los mismos incluyen condiciones de compra de gas mínimas trimestrales bajo una cláusula de "take or pay" (el monto mínimo de compra debe pagarse aunque no se hayan requerido las cantidades mínimas de gas contratadas bajo ciertas circunstancias), calculadas sobre la base de cantidades programadas y volúmenes máximos diarios comprometidos para ser entregados por los productores. Sin embargo, se prevén ciertas circunstancias, como por ejemplo: "by-pass" por parte de clientes, ventas directas o indirectas por parte de esos mismos productores, cese eventual del consumo de algún cliente, etc., por las que la Sociedad puede reducir las cantidades programadas acordadas.

Los precios del gas han sido fijados en dólares estadounidenses por millón de British Thermal Units (BTU's) (ver Nota 3). Estos precios, según los términos de los acuerdos, varían según la época en la que el gas es comprado y para los casos en que los precios no estén fijados en los acuerdos, se determinarán a través de fórmulas preestablecidas. La Sociedad puede renegociar la estructura de precios de los acuerdos si los precios fijados difieren significativamente de los precios del mercado.

Cualquier modificación a las cantidades programadas también tendrá impacto en los compromisos mínimos de compra de la Sociedad.

En función de las cantidades programadas en los acuerdos y los precios pactados y conocidos hasta la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, los compromisos mínimos de pago ascienden a aproximadamente U\$S 96,99 millones por el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de abril de 2006, distribuidos en distintos periodos medidos en años de la siguiente manera:

2002	2003	2004	2005	2006	Total del periodo
(EN MILLONES DE U\$S - ver Nota 3 -)					
21,13	40,20	19,47	12,53	3,66	96,99

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, la Sociedad no ha debido pagar por gas no recibido. Adicionalmente, en circunstancias en que la Sociedad deba pagar por gas no recibido, esos volúmenes podrán ser compensados en periodos futuros en los términos de cada uno de los acuerdos.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### (ii) Acuerdos de transporte de gas

El 30 de octubre de 1997 el contrato transferido originalmente por el CT se prorrogó hasta el año 2013 y se repactaron las opciones para reducir la capacidad contratada. Simultáneamente, la Sociedad acordó capacidad firme sobre el gasoducto Centro-Oeste, cubriendo las necesidades de demanda en forma escalonada.

En diciembre de 1998 se celebró un nuevo acuerdo con T.G.N. S.A. por el cual se amplió en forma escalonada la capacidad de transporte, cuyo vencimiento operará el 30 de abril del 2014. En octubre de 1999, se amplía nuevamente esta capacidad de transporte con compromisos asumidos hasta el 31 de mayo de 2015.

Excepto por ciertas circunstancias, T.G.N. S.A. no puede disminuir o interrumpir el servicio de transporte. Los precios del servicio de transporte han sido fijados en dólares estadounidenses, que se convierten en pesos conforme a la Ley de Convertibilidad N° 23.298 en el momento de la facturación, y se ajustan semestralmente por la variación del P.P.I. Asimismo, se encuentran sujetos a los ajustes resultantes de las revisiones tarifarias quinquenales. Cualquier cambio en la tarifa de transporte podrá trasladarse a la tarifa de venta de la Sociedad, previa autorización del ENARGAS (ver Nota 3).

Al 30 de junio de 2002, como consecuencia de lo mencionado en la Nota 3., la Sociedad ha anulado la registración del devengamiento correspondiente al ajuste por PPI del transporte de gas de los años 2001 y 2000, de U\$S 1,86 millones y U\$S 0,76 millones respectivamente, no autorizados a trasladar a la tarifa de venta. Asimismo, el ajuste por PPI correspondiente al primer semestre de 2002 implica un importe devengado no contabilizado de U\$S 0,45 millones.

El compromiso mínimo acordado por la Sociedad asciende, en base a las tarifas vigentes, a aproximadamente U\$S 191,13 millones entre el 1° de julio de 2002 y el 31 de mayo de 2015, distribuidos en distintos periodos medidos en años de la siguiente manera:

2002 a 2012	2013	2014	2015	Total del periodo
(EN MILLONES DE U\$S - ver Nota 3 -)				
172,23	16,18	2,03	0,69	191,13

Bajo ciertas circunstancias establecidas en los acuerdos y en el reglamento de servicio de T.G.N. S.A., la Sociedad puede reducir su compromiso mínimo asumido.

La Dirección de la Sociedad estima que no se producirán pérdidas derivadas del cumplimiento de estos acuerdos.

### (iii) Acuerdos de distribución y asistencia en picos con C.T.M. S.A.

En el mes de octubre de 1996, la Sociedad celebró un acuerdo con Centrales Térmicas Mendoza S.A. ("C.T.M. S.A.") por un plazo de 20 años, por el cual se compromete a transportar gas a las instalaciones de la misma. El compromiso mínimo de C.T.M. S.A. asciende a aproximadamente U\$S 48,55 millones entre el 1° de julio de 2002 y el 9 de abril de 2018 (ver Nota 3).

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

A los efectos de asegurarse el cumplimiento de las principales obligaciones emergentes del acuerdo, la Sociedad requirió a C.T.M. S.A. la constitución de garantías suficientes renovables por periodos consecutivos de un año, que sujetos al cumplimiento de determinados hitos, se extenderán durante los primeros años del plazo total del acuerdo.

Asimismo, se celebró un acuerdo de asistencia en picos mediante el cual C.T.M. S.A. se compromete a dejar de consumir gas durante los días de demanda pico de invierno en que la Sociedad lo solicite, poniendo esas cantidades de gas no consumidas a su disposición a cambio de una compensación económica. El plazo de este contrato es de 20 años a partir del 10 de abril de 1998 y asciende aproximadamente a U\$S 13,91 millones (ver Nota 3).

### **NOTA 13 - MEDIO AMBIENTE**

La Dirección estima que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en la República Argentina, tal como estas leyes han sido históricamente interpretadas y aplicadas. Sin embargo, las autoridades locales, provinciales y nacionales están tendiendo a incrementar las exigencias previstas en las leyes aplicables y a la implementación de pautas ambientales en muchos sentidos comparables con aquellas actualmente vigentes en los Estados Unidos de Norteamérica y en países de la Unión Europea.

En esta materia, la Sociedad cuenta con el asesoramiento del operador técnico tal como se indica en la Nota 2.f.

### **NOTA 14 - RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS**

Adicionalmente a la restricción del 0,5% de la utilidad neta del ejercicio, para el Bono de Participación del Personal mencionado en la Nota 11.d, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550 y normas emitidas por la C.N.V., deberá destinarse a constituir la reserva legal un monto no inferior al 5% de la utilidad del ejercicio hasta alcanzar el 20% del capital social reexpresado en moneda constante conforme lo indicado en la Nota 4.a (capital social, aportes irrevocables y sus correspondientes cuentas de ajuste integral).

### **NOTA 15 - CONTINGENCIAS**

- a) El 18 de mayo de 1998 la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén (“DPR Neuquén”) corrió vista a la Sociedad de una liquidación provisoria de deuda en concepto de impuesto de sellos, correspondiente a los contratos de transporte de gas en firme celebrados con T.G.N. S.A. el 21 de diciembre de 1992, y que fueran cedidos por el Estado Nacional como anexo del CT.

La Sociedad con fecha 18 de setiembre de 1998, realizó su correspondiente descargo y la presentación de las pruebas documentales pertinentes, dejándose establecido que por el CT, todos los impuestos argentinos de sellos nacionales y provinciales que recaigan sobre los contratos cedidos, deben ser soportados por Gas del Estado S.E. y/o el Estado Nacional, quienes, por otra parte, resultan sujetos exentos del pago del impuesto.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

La DPR Neuquén, mediante resolución del 6 de diciembre de 1999, rechazó los planteos contenidos en el descargo presentado por la Sociedad, determinando de oficio que el monto de la deuda asciende a 2.810 más los intereses y accesorios que correspondan, como total asignable a ambas partes contratantes. La Sociedad impugnó dicha resolución a través de un recurso administrativo de reconsideración y apelación en subsidio. Adicionalmente, la Sociedad formuló ante el Ministerio de Economía la reserva de reclamar al Estado Nacional los daños y perjuicios que pudieran resultar de una eventual ejecución fiscal, u otra medida judicial que la Provincia del Neuquén pudiese entablar en contra de Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

Con fecha 28 de marzo de 2001 la DPR Neuquén dispuso re-liquidar las deudas reclamadas, incorporando multas e intereses al 28 de febrero de 2001, por un monto de 15.734. El 19 de abril de 2001 la Sociedad interpuso un nuevo recurso de reconsideración y apelación en subsidio contra dicha resolución.

El 17 de octubre de 2001 la Sociedad fue notificada de la Resolución N° 553 de la DPR Neuquén, donde se resuelve rechazar en todas sus partes el recurso de reconsideración interpuesto por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. A pesar de que dicho recurso llevaba apelación en subsidio, la citada resolución resolvió no dar curso a este último, por lo que se presentó un escrito de recurso de apelación ante el Poder Ejecutivo.

En función de los hechos y antecedentes, y en opinión de los asesores legales de la Sociedad, se considera en estricto derecho que la probabilidad de un resultado desfavorable es remota.

- b) A partir del año 1984, Gas del Estado S.E. celebró convenios con el Gobierno de la provincia de Mendoza para la construcción de redes de distribución de gas, mediante el aporte de ambas partes. Luego, dichas inversiones serían recuperadas de los usuarios de dichas redes. En 1992, con motivo de la privatización de Gas del Estado S.E., el Gobierno de Mendoza celebró un convenio con el Estado Nacional, mediante el cual hizo valer su participación en la construcción de instalaciones de distribución de gas en la provincia, recibiendo en contraprestación el 30% de las acciones de la Distribuidora de Gas Cuyana S.A., además de una parte del precio en efectivo pagado por la licencia privatizada.

El 13 de noviembre de 1998 la Sociedad fue notificada de la demanda por monto indeterminado interpuesta por Energía Mendoza Sociedad del Estado (E.M.S.E.), mediante la cual reclama incumplimiento del Contrato de Transferencia de Acciones por parte de la Sociedad. Dicho instrumento contiene la obligación de efectuar recuperos de obra de los clientes y rendir dicha cobranza a terceros (provincias, municipios, cooperativas, etc.). La Sociedad contestó la demanda, depositando en virtud del embargo ordenado 544 correspondiente a los recuperos de obra pendientes de rendición, con más sus intereses.

De acuerdo con la opinión de los asesores legales de la Sociedad, se considera en estricto derecho que la probabilidad de un resultado desfavorable para la misma es remota, debido a que falta legitimación de E.M.S.E. y tales créditos de la Provincia de Mendoza se extinguieron con el reconocimiento efectuado por el Estado Nacional a esta última mediante las acciones de la Sociedad y parte del producido de la privatización.

- c) La Dirección General de Rentas de la Provincia de Mendoza determinó una deuda por Impuesto de Sellos correspondiente al Contrato Social y al Contrato de Asistencia Técnica por 2.186, en contra de la cual se interpuso recurso administrativo.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

En caso de hacerse efectivo el pago del impuesto procede la repetición de lo pagado en contra de Gas del Estado y/o el Estado Nacional en virtud de la garantía asumida expresamente en el Contrato de Transferencia de Acciones de Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

El 28 de agosto de 2000 la Sociedad fue notificada mediante la Resolución TAF N° 526/2000 y ratificada con el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza N° 1498/2000, que admitió parcialmente el recurso interpuesto, desestimó el planteo de nulidad esgrimido por el Estado Nacional, y admitió la existencia de error excusable liberando de sanciones a la Sociedad.

Con fecha 26 de setiembre de 2000 la Sociedad presentó ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, una demanda en contra de la Provincia de Mendoza promoviendo Acción Procesal Administrativa con la finalidad de obtener la anulación de la Resolución TAF N° 526/2000 y el Decreto 1498/2000. En dicho proceso solicitó la citación del Estado Nacional en calidad de tercero. En opinión de los asesores legales de la Sociedad, se considera en estricto derecho que la probabilidad de un resultado desfavorable es remota.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**ANEXO A**  
**1 de 2**

**ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2002 y 2001.**

**EVOLUCION DE LOS BIENES DE USO**

**Por los periodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2002 y 2001.**

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN				
	AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	TRANS-FERENCIAS	BAJAS	AL CIERRE DEL PERIODO
Terrenos	306	-	-	-	306
Edificios y construcciones civiles	995	29	(10)	-	1.014
Instalaciones de edificios	5.131	19	25	-	5.175
Gasoductos	154.783	-	(15)	-	154.768
Ramales de alta presión	102.561	48	-	-	102.609
Conductos y redes de media y baja presión	266.996	1.143	92	-	268.231
Estación de regulación y medición de presión	24.972	85	-	-	25.057
Plantas compresoras	3.090	-	-	-	3.090
Instalaciones de medición de consumo	45.664	72	347	-	46.083
Otras instalaciones técnicas	14.088	18	-	-	14.106
Maquinarias, equipos y herramientas	3.262	11	-	-	3.273
Sistemas informáticos y de telecomunicación	25.327	245	34	-	25.606
Vehículos	3.859	-	-	-	3.859
Muebles y útiles	3.686	-	-	-	3.686
Materiales	1.119	588	(439)	-	1.268
Line pack	216	-	-	-	216
Obras en curso	65	-	(34)	-	31
Anticipos a proveedores de bienes de uso	126	-	-	-	126
<b>TOTAL AL 30/06/02</b>	<b>656.246</b>	<b>2.258</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>658.504</b>
<b>TOTAL AL 30/06/01</b>	<b>643.238</b>	<b>8.445</b>	<b>-</b>	<b>(177)</b>	<b>651.506</b>

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO A  
2 de 2

ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2002 y 2001.

EVOLUCION DE BIENES DE USO

Por los periodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2002 y 2001.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	DEPRECIACIONES					NETO RESULTANTE
	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	BAJAS	DEL PERIODO		ACUMULADAS AL FINAL DEL PERIODO	
			ALICUOTA %	MONTO		
Terrenos	-	-	-	-	-	306
Edificios y construcciones civiles	163	-	2	10	173	841
Instalaciones de edificios	660	-	2 a 20	60	720	4.455
Gasoductos	25.953	-	2 a 100	1.723	27.676	127.092
Ramales de alta presión	22.903	-	2 a 100	1.309	24.212	78.397
Conductos y redes de media y baja presión	50.407	-	2 a 100	3.016	53.423	214.808
Estación de regulación y medición de presión	6.016	-	33 a 100	494	6.510	18.547
Plantas compresoras	424	-	33 a 100	51	475	2.615
Instalaciones de medición de consumo	11.355	-	33 a 100	838	12.193	33.890
Otras instalaciones técnicas	4.157	-	2 a 100	341	4.498	9.608
Maquinarias, equipos y herramientas	1.323	-	10	102	1.425	1.848
Sistemas informáticos y de telecomunicación	12.319	-	10 a 33	1.128	13.447	12.159
Vehículos	2.267	-	20 a 100	161	2.428	1.431
Muebles y útiles	2.756	-	5 a 100	122	2.878	808
Materiales	-	-	-	-	-	1.268
Line pack	-	-	-	-	-	216
Obras en curso	-	-	-	-	-	31
Anticipos a proveedores de bienes de uso	-	-	-	-	-	126
<b>TOTAL AL 30/06/02</b>	<b>140.703</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>9.355</b>	<b>150.058</b>	<b>508.446</b>
<b>TOTAL AL 30/06/01</b>	<b>122.684</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>9.469</b>	<b>132.153</b>	<b>519.353</b>

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**ANEXO B**

**ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2002 y 2001.**

**EVOLUCION DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES**

**Por los periodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2002 y 2001.**

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	VALOR DE ORIGEN			AMORTIZACIONES			NETO RESULTANTE	
	AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS Y DISMINUCIONES	AL FINAL DEL PERIODO	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	DEL PERIODO			ACUMULADAS AL FINAL DEL PERIODO
					ALICUOTA %	MONTO		
Gastos de organización y otros	7.934	-	7.934	7.877	20	2	7.879	55
Anticipos	16	(16)	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL AL 30/06/02</b>	<b>7.950</b>	<b>(16)</b>	<b>7.934</b>	<b>7.877</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>7.879</b>	<b>55</b>
<b>TOTAL AL 30/06/01</b>	<b>7.942</b>	<b>6</b>	<b>7.948</b>	<b>6.326</b>	<b>-</b>	<b>862</b>	<b>7.188</b>	<b>760</b>

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**ANEXO C**

**ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2002 y 2001.**

**INVERSIONES EN ACCIONES, TITULOS EMITIDOS EN SERIE Y PARTICIPACION  
EN OTRAS SOCIEDADES**

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	VALOR REGISTRADO	
	2002	2001
<b>INVERSIONES CORRIENTES</b>		
Intereses Títulos Públicos - Bono Patriótico 2004	56	687
<b>TOTAL CORRIENTES</b>	<b>56</b>	<b>687</b>
<b>INVERSIONES NO CORRIENTES</b>		
Títulos Públicos – Bono Patriótico 2004	612	-
<b>TOTAL NO CORRIENTES</b>	<b>612</b>	<b>-</b>

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**ANEXO D**

**ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2002 y 2001.**

**OTRAS INVERSIONES**

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

<b>CUENTA PRINCIPAL</b>	<b>VALOR REGISTRADO</b>	
	<b>SALDOS AL</b>	
	<b>30/06/02</b>	<b>30/06/01</b>
<b>INVERSIONES CORRIENTES</b>		
Depósitos en caja de ahorro	-	202
Fondos comunes de inversión	2.163	-
<b>TOTAL CORRIENTES</b>	<b>2.163</b>	<b>202</b>
<b>INVERSIONES NO CORRIENTES</b>		
Fondos comunes de inversión	398	-
<b>TOTAL NO CORRIENTES</b>	<b>398</b>	<b>-</b>

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**ANEXO E**

**ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2002 y 2001.**

**EVOLUCION DE LAS PREVISIONES**

**Por los periodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2002 y 2001.**

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDOS AL FINAL DEL PERIODO
<b>DEDUCIDAS DEL ACTIVO CORRIENTE</b>				
- Para deudores de cobro dudoso	7.541	1.213	(3.962)	4.792
- Para otros créditos de cobro dudoso	275	66	(181)	160
<b>TOTAL AL 30/06/02</b>	<b>7.816</b>	<sup>(1)</sup> <b>1.279</b>	<sup>(3)</sup> <b>(4.143)</b>	<b>4.952</b>
<b>TOTAL AL 30/06/01</b>	<b>5.771</b>	<sup>(1)</sup> <b>436</b>	-	<b>6.207</b>
<b>INCLUIDAS EN EL PASIVO CORRIENTE</b>				
- Para juicios y contingencias	5.645	587	(3.154)	3.078
<b>TOTAL AL 30/06/02</b>	<b>5.645</b>	<sup>(2)</sup> <b>587</b>	<sup>(4)</sup> <b>(3.154)</b>	<b>3.078</b>
<b>TOTAL AL 30/06/01</b>	<b>5.451</b>	<sup>(2)</sup> <b>1.366</b>	<b>(2.043)</b>	<b>4.774</b>

(1) Imputados a Deudores incobrables del Anexo H.

(2) Imputados a juicios y contingencias del Anexo H.

(3) Ajuste por reexpresión por el resultado por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda.

(4) De este total 2.836 corresponden a ajuste por reexpresión por el resultado por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda y 318 fue imputado a disminución del Pasivo en concepto de pagos efectivos.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**ANEXO F**

**ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2002 y 2001.**

**COSTO DE VENTAS**

**Por los periodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2002 y 2001.**

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

	<b>2002</b>	<b>2001</b>
Existencia de gas al inicio del ejercicio	277	118
Existencia de materiales al inicio del ejercicio	473	822
Compras de gas	30.972	50.146
Compras de materiales	41	304
Transporte de gas	12.246	19.415
Gastos de distribución (Anexo H)	13.350	16.123
Menos: Existencia de materiales al cierre del periodo	(296)	(863)
Menos: Existencia de gas al cierre del periodo	(10)	(14)
<b>Costo de ventas</b>	<b>57.053</b>	<b>86.051</b>

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO G

ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2002 y 2001.

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	Al 30 de junio de 2002			Al 30 de junio 2001
	CLASE Y MONTO DE MONEDA EXTRANJERA (cifras expresadas en miles)	CAMBIO VIGENTE EN PESOS	VALOR DE LIBROS	VALOR DE LIBROS
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
<b>Caja y Bancos</b>				
Caja	US\$ 890	3,70	3.294	-
Depósitos en cuenta corriente	US\$ 5.851	3,70	21.649	29
<b>Inversiones</b>				
Depósitos en caja de ahorro	-	-	-	4
Títulos públicos	-	-	-	687
<b>Otros Créditos</b>				
Seguros pagados por adelantado	-	-	-	564
<b>Total del activo corriente</b>			<b>24.943</b>	<b>1.284</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		-	<b>24.943</b>	<b>1.284</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
<b>Cuentas a pagar</b>				
Por suministro de gas (1)	US\$ 7.864	1,00	7.864	18.269
Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	US\$ 1.101	3,80	4.184	-
Sociedades relacionadas	Euro 91	3,76	342	-
<b>Préstamos</b>	US\$ 11.832	3,80	44.960	73.253
<b>Total del pasivo corriente</b>		-	<b>57.350</b>	<b>91.522</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
<b>Préstamos</b>	-	-	-	1.427
<b>Total del pasivo no corriente</b>		-		<b>1.427</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>		-	<b>57.350</b>	<b>92.949</b>
<b>POSICION NETA – ACTIVO (PASIVO)</b>		-	<b>(32.407)</b>	<b>(91.665)</b>

(1) Ver Nota 3.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**ANEXO H**

**ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2002 y 2001.**

**INFORMACION REQUERIDA POR EL ARTICULO 64 APARTADO I INCISO b)  
DE LA LEY N° 19.550**

**Por los periodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2002 y 2001.**

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTAS PRINCIPALES	GASTOS DE DISTRIBUCION	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS DE COMERCIALIZACION	GASTOS DE FINANCIACION	COSTOS BIENES DE USO	TOTAL 2002	TOTAL 2001
Remuneraciones y cargas sociales	1.872	1.919	2.145	-	28	5.964	8.974
Honorarios directores y síndicos	-	49	-	-	-	49	53
Honorarios por servicios profesionales	21	349	37	-	-	407	552
Honorarios por asesoramiento del operador técnico	344	-	-	-	-	344	2.454
Juicios y contingencias	308	279	-	-	-	587	1.366
Gastos de facturación y cobranzas	39	4	1.341	-	-	1.384	1.833
Alquileres varios	7	36	166	-	-	209	463
Primas de seguros	16	235	12	-	-	263	375
Viajes y estadías	69	103	49	-	-	221	473
Gastos de correos y telecomunicaciones	82	79	82	-	-	243	416
Depreciación de bienes de uso	8.984	85	286	-	-	9.355	9.469
Amortización de bienes intangibles	-	2	-	-	-	2	862
Mantenimiento y reparación de bienes de uso	1.145	125	149	-	-	1.419	1.792
Impuestos, tasa y contribuciones	27	1.189	125	-	-	1.341	1.215
Tasa ENARGAS	182	176	176	-	-	534	591
Deudores incobrables	-	-	1.279	-	-	1.279	436
Publicidad y propaganda	-	56	5	-	-	61	330
Limpieza y vigilancia	100	51	163	-	-	314	410
Gastos y comisiones bancarias	-	105	-	-	-	105	57
Intereses operaciones comerciales	-	-	-	32	-	32	102
Intereses y otros resultados financieros	-	-	-	3.805	-	3.805	2.613
Int. Operaciones con Soc. art.33	-	-	-	-	-	-	-
Diferencia de cotización	-	-	-	52.605	-	52.605	2
Otros intereses	-	-	-	-	-	-	-
Actualizaciones	-	-	-	3.543	-	3.543	120
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda	-	-	-	(61.590)	-	(61.590)	-
Servicios y suministros de terceros	102	57	152	-	-	311	661
Convenios de atención comercial y técnica	11	-	14	-	-	25	22
Gastos diversos	41	162	87	-	-	290	655
<b>TOTAL AL 30/06/02</b>	<b>13.350</b>	<b>5.061</b>	<b>6.268</b>	<b>(1.605)</b>	<b>28</b>	<b>23.102</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL AL 30/06/01</b>	<b>16.123</b>	<b>8.040</b>	<b>8.760</b>	<b>2.837</b>	<b>536</b>		<b>36.296</b>

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### RESEÑA INFORMATIVA

**Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2002.**

#### **1) Comentarios sobre las actividades de la empresa desde el 1° de enero de 2002 hasta el 30 de junio de 2002:**

Durante el transcurso del período se han realizado inversiones y administrado los recursos con el objeto de prestar acabadamente un servicio público a la comunidad y atender los requerimientos de 355.948 clientes.

En miras a la satisfacción de dichos objetivos se llevaron a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Se incrementó el sistema de distribución en 160.834 metros de cañerías de redes y gasoductos y en aproximadamente 4.600 nuevos servicios, con un crecimiento neto de 4.342 nuevos clientes, que representa el 0,22% con respecto al cierre del ejercicio anterior. Estos datos muestran por un lado, los resultados del impulso residual de las inversiones físicas comprometidas por la Sociedad en el año 2001, y por otro, en franco contraste, el deterioro sufrido en la incorporación neta de clientes como consecuencia de la crisis económica imperante.

- Se inició la ejecución del programa de búsqueda y reparación de fugas para el año 2002, por el cual se relevaron aproximadamente 883 kms. de redes en zonas de baja densidad habitacional y 955 kms. en zonas de alta densidad habitacional.

- Se comenzaron los recorridos anuales referidos al control y verificación programado de las 93 estaciones de GNC conectadas a nuestro sistema de distribución, y los correspondientes al mantenimiento previsto de redes, gasoductos y cámaras.

- Con el objetivo de garantizar el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, se iniciaron las actividades del programa de renovación de redes, gasoductos y cámaras de regulación, de trabajos en los sistemas de odorización y en los de protección catódica, como así también otras inversiones menores, todas ellas sujetas a un estricto cumplimiento de pautas preestablecidas de austeridad en la aplicación de recursos, privilegiando la seguridad y control del sistema de distribución.

- La incertidumbre económica generalizada y la imposibilidad de acceso al crédito, modificaron sustancialmente las perspectivas de los planes de saturación de redes. Esta misma coyuntura ha provocado la suspensión de gran parte de las obras de extensión y expansión de redes programadas, complicando seriamente la ejecución de los proyectos iniciados en el año anterior. No obstante, se continúan las acciones comerciales tendientes a la captación de nuevos clientes y la concentración de esfuerzos en la finalización de las obras en ejecución. Se analizaron las posibilidades de reducción de los costos de obra de las instalaciones internas, para atemperar los incrementos de precios de los principales insumos que deben afrontar los potenciales clientes.

- En materia de compras de gas se tomaron los recaudos pertinentes para monitorear situaciones derivadas de caídas en la demanda al efecto de mitigar o evitar consecuencias.

- Se mantuvo la capacidad de transporte contratada, y se renovaron los acuerdos de asistencia y complementación con Distribuidora de Gas del Centro S.A. y otra distribuidora a los efectos de optimizar el uso de la capacidad de transporte contratada y atender los picos de demanda estadísticamente esperables.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

- En relación a la subzona Malargüe, continuó operando con normalidad la planta de inyección de propano-aire para la sustitución de volúmenes de gas natural por mezcla de propano-aire, como solución al problema de la creciente declinación de los pozos productores de gas que abastecen a la localidad de Malargüe. Durante el mes de junio se llevó a cabo la conversión a GLP de las industrias de esta ciudad, que se sumaron a los 1.300 clientes residenciales que ya contaban con ese abastecimiento.
- Se continuó con el desarrollo de las actividades requeridas para completar la información que demanda la Segunda Revisión Quinquenal de Tarifas (RQT II) del ENARGAS, pese a que los plazos fueron suspendidos por resolución de dicho ente a comienzos de febrero de 2002, hasta tanto se resuelva el proceso de renegociación tarifaria, establecido por la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.
- Se trabajó intensamente en la elaboración de la información requerida por la Comisión de Renegociación, creada por el Gobierno Nacional, en el marco de la Ley N° 25.561, la que fue presentada a dicha autoridad en el tiempo y forma previstos.
- Se mantiene un permanente análisis de costos de los insumos, bienes y servicios, y de las posibles sustituciones, ante el incremento sostenido de sus precios, situación que tiene a su vez, consecuencias que afectan la continuidad de actividades propias y tercerizadas. Asimismo, se observan variaciones significativas en los indicadores de precios, las monedas extranjeras, y sus tendencias, y una importante participación de insumos y bienes importados o transables en la matriz de costos.
- Se siguió con la instrumentación de políticas en el orden financiero a los efectos de atender la problemática de la creciente generación de bonos por parte de los gobiernos nacional y provinciales, gestionando ante los organismos de recaudación impositiva y los proveedores la aceptación de tales instrumentos como modo de canalizar el flujo de ingresos, dando respuesta a las necesidades de los clientes ante esta nueva realidad. Las acciones llevadas a cabo también implicaron negociaciones con las entidades bancarias a fin de poner en práctica mecanismos que agilicen la operatoria con bonos, proporcionando el adecuado resguardo y registro de las operaciones. En el aspecto logístico fue necesario afectar nuevos recursos físicos y humanos al sector financiero para hacer frente al notable incremento de las actividades del mismo.
- Se adecuaron los procedimientos y se previeron modificaciones en el sistema informático administrativo como adaptación a las nuevas operatorias y necesidades que se crean a partir de los cambios en las reglas económicas dentro de la crisis que vive el país y las consecuencias que se derivan de ella. Las devaluaciones operadas y el riesgo de una inflación creciente en la economía, lleva a considerar cambios en la gestión del negocio y en la aplicación de normas que disponen el ajuste por inflación en los estados contables.
- Al inicio del programa anual de capacitación, se concretaron aproximadamente 300 horas de capacitación adicional al personal sobre aspectos relativos a la gestión de operaciones en contextos económicos inflacionarios, brindando herramientas aptas para encarar la problemática generada por la devaluación del peso y las difíciles circunstancias actuales de la economía argentina. Asimismo, se aplicaron 1.800 horas más en programas de perfeccionamiento.
- Adicionalmente a los programas de eficiencia pautados en el marco de la primer Revisión Quinquenal de Tarifas, el ENARGAS, a través de las correspondientes resoluciones, consideró necesario establecer y reglamentar un sistema de control de calidad del servicio mediante indicadores, estableciendo su plena vigencia a partir de julio de 1999. El 13 de octubre de 1999 la Sociedad dio a conocer sus observaciones respecto de lo definido por el ENARGAS hasta esa fecha y el 3 de marzo de 2000 presentó un formal recurso de Reconsideración y Alzada en Subsidio contra la Resolución N° 1482, solicitando su revocación. A la fecha de la presente reseña no se han producido novedades al respecto.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**2) Estructura patrimonial comparativa (en miles de pesos):**

	<u>30/06/02</u>	<u>30/06/01</u>	<u>30/06/00</u>	<u>30/06/99</u>	<u>30/06/98</u>
Activo Corriente	66.641	80.549	74.499	74.915	71.237
Activo No Corriente	511.936	534.572	526.993	531.990	514.815
<b>Total</b>	<b><u>578.577</u></b>	<b><u>615.121</u></b>	<b><u>601.492</u></b>	<b><u>606.905</u></b>	<b><u>586.052</u></b>
Pasivo Corriente	84.033	128.265	99.304	63.274	85.519
Pasivo No Corriente	698	5.520	27.341	69.704	27.382
<b>Subtotal</b>	<b><u>84.731</u></b>	<b><u>133.785</u></b>	<b><u>126.645</u></b>	<b><u>132.978</u></b>	<b><u>112.901</u></b>
<b>Patrimonio Neto</b>	<b><u>493.846</u></b>	<b><u>481.336</u></b>	<b><u>474.847</u></b>	<b><u>473.927</u></b>	<b><u>473.151</u></b>
<b>Total</b>	<b><u>578.577</u></b>	<b><u>615.121</u></b>	<b><u>601.492</u></b>	<b><u>606.905</u></b>	<b><u>586.052</u></b>

**3) Estructura de resultados comparativa (en miles de pesos):**

	<u>30/06/02</u>	<u>30/06/01</u>	<u>30/06/00</u>	<u>30/06/99</u>	<u>30/06/98</u>
Resultado operativo ordinario	14.187	37.917	33.220	31.765	32.888
Resultados financieros y por tenencia	(17.022)	(634)	(3.058)	(1.172)	10
Otros (egresos) e ingresos, netos	247	(24)	(277)	(137)	(43)
<b>(Pérdida)/Utilidad ordinaria antes del Impuesto a las ganancias</b>	<b><u>(2.588)</u></b>	<b><u>37.259</u></b>	<b><u>29.885</u></b>	<b><u>30.456</u></b>	<b><u>32.855</u></b>
Impuesto a las ganancias	-	(14.066)	(11.051)	(10.505)	(11.557)
<b>(Pérdida)/Utilidad Neta</b>	<b><u>(2.588)</u></b>	<b><u>23.193</u></b>	<b><u>18.834</u></b>	<b><u>19.951</u></b>	<b><u>21.298</u></b>

**4) Datos estadísticos:**

	<u>30/06/02</u>	<u>30/06/01</u>	<u>30/06/00</u>	<u>30/06/99</u>	<u>30/06/98</u>
Ingresos por ventas (miles de pesos)	<u>84.987</u>	<u>142.955</u>	<u>125.654</u>	<u>123.143</u>	<u>129.764</u>
Volúmenes operados (millones de m3)	<u>822</u>	<u>865</u>	<u>854</u>	<u>919</u>	<u>816</u>

**5) Índices:**

	<u>30/06/02</u>	<u>30/06/01</u>	<u>30/06/00</u>	<u>30/06/99</u>	<u>30/06/98</u>
Liquidez	0,79	0,63	0,75	1,18	0,83
Endeudamiento	0,17	0,28	0,27	0,28	0,24

**6) Perspectivas:**

• **Para el tercer trimestre del año 2002 se prevé:**

- Continuar los programas a desarrollar íntegramente durante todo el año 2002, relativos a la búsqueda de fugas, la verificación y control de estaciones de GNC y el mantenimiento de cámaras.
- Desarrollar los planes técnicos y comerciales en los centros operativos, sucursales y agencias, con acento en el

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

mantenimiento de la calidad y los niveles de seguridad en la prestación del servicio, procurando la continuidad de las actividades de saturación y extensión de redes menores en sus áreas de cobertura, en la medida que las condiciones económicas así lo permitan.

- Propiciar con los productores de gas la adecuación de los contratos a las nuevas condiciones surgidas a partir de la sanción de la Ley N° 25.561.

- Completar el ciclo de actividades demandadas por la RQT II del ENARGAS con el aporte de la información solicitada en nuevos requerimientos pese a la suspensión por resolución de los plazos de la misma, hasta tanto se resuelva la renegociación establecida por la Ley N° 25.561.

- Continuar con el proceso de renegociación tarifaria con el Estado Nacional, en el marco de la Ley N° 25.561, procurando el restablecimiento de la ecuación económica de la Licencia alterada en virtud de dicha ley y normas posteriores.

- Analizar las diferentes alternativas de financiamiento que ofrecen los mercados internos e internacionales, gestionando la refinanciación del pasivo financiero, y procurando solucionar los requerimientos de fondos que la gestión demande, como así también dar tratamiento permanente a la problemática de los bonos de deuda en circulación en el mercado.

- Continuar con el programa anual de capacitación para todos los niveles de la estructura, conforme con la identificación de las necesidades detectadas y los cambios tecnológicos que se produzcan. Las actividades de capacitación incluirán cursos de especialización profesional y de postgrado, la continuidad del programa de management y administración de negocios para cuadros medios, y el inicio de un programa a desarrollar en tres años, de orientación técnica destinado a la formación pedagógica de instructores internos e instrucción específica del personal operativo.

### ● **Para el cuarto trimestre del año 2002 se prevé:**

- Finalizar las tareas programadas para el mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, como así también completar los programas de búsqueda y reparación de fugas, y de control y verificación de estaciones de GNC, para el año 2002.

- Completar el programa de inversiones operativas y otras menores, destinado a garantizar el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia.

- Dar continuidad, en la medida que las condiciones económicas lo permitan, a los programas de incorporación de nuevos clientes y las actividades tendientes a hacer viable la realización de emprendimientos regionales.

- En materia de compra de gas, continuar con las acciones tendientes a asegurar el abastecimiento de gas y la toma de gas en el mercado "spot". Asimismo, se continuarán analizando las alternativas para ajustar la capacidad de transporte que se requiera en los próximos períodos.

- Continuar con el seguimiento y presentación de nuevos requerimientos al ENARGAS respecto del reconocimiento en las tarifas de las variaciones impositivas en los impuestos nacionales, provinciales y municipales y en lo que corresponda al factor "K", así como el ajuste estacional del precio del gas.

- Mantener la condición de permanente análisis y negociación con el Estado Nacional respecto de la situación legal y tarifaria de la Licencia otorgada para la prestación del servicio público.

- Concluir el desarrollo del programa anual de capacitación del personal.

- Finalizar los programas institucionales de difusión previstos para el año 2002

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**INFORMACION REQUERIDA POR EL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE  
COMERCIO DE BUENOS AIRES**

**Sobre los Estados Contables por el periodo iniciado el 1° de enero de 2002 y  
finalizado el 30 de junio de 2002.**

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 a los Estados Contables)

**Cuestiones generales sobre la actividad de la Sociedad:**

1. No existen regímenes jurídicos específicos y significativos que impliquen decaimientos o renacimientos contingentes de beneficios previstos por dichas disposiciones (ver Nota 3 a los Estados Contables).
2. En opinión de la Dirección y considerando la descripción de las actividades de la Sociedad por el periodo finalizado el 30 de junio de 2002, mencionada en las Notas a los Estados Contables y en los puntos 1) y 6) de la Reseña Informativa, la comparabilidad con los Estados Contables de periodos anteriores o los que se presentaren en próximos periodos, no se encuentra afectada significativamente por ningún hecho o circunstancia conocida.
- 3.a. Créditos y deudas de plazo vencido, ver Nota 7 a los Estados Contables:
- 3.b. Créditos y deudas sin plazo establecido a la vista, ver Nota 7 a los Estados Contables.
- 3.c. Créditos y deudas a vencer, ver Nota 7 a los Estados Contables.
4. Clasificación de los créditos y deudas de manera que permitan conocer los efectos financieros que produce su mantenimiento:
  - 4.a. Cuentas en moneda nacional, en moneda extranjera y en especie,
  - 4.b. Saldos sujetos a cláusulas de ajuste y los que no lo están.

En el anexo G de los Estados Contables se exponen los créditos y deudas en moneda extranjera. En las Notas 6.b, 6.c, 6.d, 6.e, 6.f, 6.g, 6.h, 6.i, 6.j y 6.k de los Estados Contables, en la medida que existan, se exponen respecto a todos los clientes y deudas:

- a) Cuentas en especie
- b) Saldos sujetos a cláusula de ajuste.

- 4.c. Saldos que devengan intereses y los que no lo hacen, ver Nota 7 a los Estados Contables.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

5. La Sociedad no participa en Sociedades del Art. 33 de la Ley N° 19.550.
6. No hubo durante el periodo, ni existen al cierre del mismo, créditos por ventas significativos o préstamos contra directores, síndicos o sus parientes hasta el segundo grado inclusive.

**Inventario físico de los bienes de cambio:**

7. Dada la naturaleza de la actividad, la Sociedad efectúa mediciones físicas de la mayor parte de sus bienes de cambio durante cada mes. Asimismo, no existen bienes de cambio de inmovilización significativa en el tiempo.

**Valores corrientes:**

**8.a. Bienes de cambio:**

Para valorar los bienes de cambio a su costo de reposición se consideraron los costos de compra y transporte de gas propios del mes de cierre, según la facturación de los proveedores habituales.

**8.b. Bienes de uso y otros activos:**

Los criterios de valuación surgen de la Nota 5 a los Estados Contables.

**Bienes de uso:**

9. No existen bienes de uso revaluados técnicamente. ver Nota 5.e. a los Estados Contables.
10. No existen bienes de uso sin usar por encontrarse obsoletos que tengan un valor significativo.

**Participación en otras sociedades:**

11. No existen participaciones en otras sociedades.

**Valores recuperables:**

12. Los valores recuperables significativos de bienes de cambio y de bienes de uso considerados en su conjunto, utilizados como límite para sus respectivas valuaciones contables, se determinaron en función a su valor neto de realización y al valor de utilización económica, respectivamente.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**Seguros:**

13. A continuación se exponen los seguros que cubren los bienes tangibles:

<b>Bienes Cubiertos</b>	<b>Riesgo Cubierto</b>	<b>Suma Asegurada Miles de U\$S</b>	<b>Límite de Indemnización Miles de U\$S</b>	<b>Valor Residual Contable</b>
Rodados	Responsabilidad civil Destrucción total por accidente Destrucción total por incendio, robo y hurto	951	(1) 3.000 (2) 10.000	1.431
Edificios, instalaciones y demás activos fijos en general, utilizados en actividades de distribución, administración y comercialización	Todo riesgo operativo y pérdida de beneficio Responsabilidad civil Total	142.216 <u>10.000</u> 152.216	10.000 <u>10.000</u> 20.000	291.562
Valores en tránsito y en caja	Robo	500	500	3.912

(1) Cobertura por cada potencial siniestro más el valor de los rodados en caso de automóviles y utilitarios.

(2) Cobertura por cada potencial siniestro más el valor de los rodados en caso de camiones.

La Dirección de la Sociedad, habida cuenta de que las pólizas contratadas responden a las necesidades de la Sociedad, considera que los riesgos corrientes se encuentran suficientemente cubiertos.

**Contingencias positivas y negativas:**

14. En Nota 5.h a los Estados Contables se exponen los elementos considerados para calcular las provisiones cuyos saldos considerados en conjunto, no superan el 2% del patrimonio.

15. No existen situaciones contingentes significativas de ocurrencia no remota que no hayan sido incluidas en los Estados Contables.

**Adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones:**

16. No existen adelantos irrevocables.

17. No existen dividendos acumulativos impagos de acciones preferidas.

18. En Nota 14 a los Estados Contables se exponen las condiciones, circunstancias y plazos para las restricciones a la distribución de los resultados no asignados.

Nuestro informe de revisión limitada se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 22 de agosto de 2002.

**HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

**ADOLFO LAZARA (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente

## **INFORME DE REVISIÓN LIMITADA**

A los Señores Directores y Accionistas de  
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

Hemos efectuado una revisión limitada de los balances generales de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. al 30 de junio de 2002 y 2001 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos y sus notas 1 a 15 y anexos A, B, C, D, E, F, G y H por los períodos de seis meses finalizados en esas fechas, así también como de la reseña informativa y la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires que acompañan a dichos estados contables. Los estados contables, la reseña informativa y la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires son responsabilidad del Directorio de la Sociedad.

Nuestra revisión limitada fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina para dicho propósito, contenidas en la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y, por lo tanto, no incluyen todos los procedimientos necesarios para realizar una auditoría completa de dichos estados contables. Una revisión limitada de estados contables correspondientes a períodos intermedios consiste principalmente en la aplicación de procedimientos analíticos de revisión y en efectuar preguntas a ejecutivos responsables por los aspectos contables de la Sociedad. El alcance de la revisión es sustancialmente menor al requerido para efectuar una auditoría según normas de auditoría vigentes en la República Argentina, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados contables tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Como se explica en la nota 3 a los estados contables adjuntos, el Gobierno Nacional ha introducido cambios significativos de política económica, habiéndose dispuesto principalmente la modificación del régimen cambiario establecido por la Ley de Convertibilidad vigente desde el año 1991. En la misma nota se describen también otras medidas conocidas hasta la fecha, que afectan significativamente el entorno económico, algunas de ellas aún en proceso de instrumentación y reglamentación. El contexto general y el marco normativo vigente se hallan expuestos a cambios futuros como consecuencia de la evolución de los acontecimientos. Los presentes estados contables deben ser leídos teniendo en cuenta las circunstancias previamente explicadas.

Basados en la revisión efectuada, informamos que:

1. No estamos en conocimiento de ninguna modificación significativa que deba hacerse a los estados contables mencionados en el primer párrafo para que los mismos estén presentados de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Argentina.

2. No tenemos observaciones que formular en lo que resulta materia de nuestra competencia sobre la información incluida en la reseña informativa y la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires preparada por el Directorio de la Sociedad.

Información adicional:

- a) Las normas de auditoría y las normas contables profesionales, vigentes en la República Argentina, mencionadas en los párrafos anteriores, corresponden a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Los estados contables surgen de registros contables que son llevados de conformidad con normas legales y técnicas. Los referidos estados contables, la reseña informativa y la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires mencionados en el primer párrafo se encuentran transcritos en el Libro Inventarios y Balances.
- c) Los referidos estados contables han sido confeccionados de acuerdo con lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales y las normas de la Comisión Nacional de Valores.
- d) Al 30 de junio de 2002 la deuda devengada, en concepto de aportes y contribuciones con destino al régimen de jubilaciones y pensiones que surge de los registros contables ascendía a \$182.114,73, no siendo exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 22 de agosto de 2002.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS  
C.P.C.E.C.F. - R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LÁZARA (Socio)  
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174

## INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Hemos efectuado una revisión limitada del balance general de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. al 30 de junio de 2002 y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, notas, anexos, reseña informativa e información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por el período de seis meses finalizado en esa fecha los que incluyen cifras comparativas con el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2001. Dichos estados contables, así como también la reseña informativa y la información requerida por el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

Nuestro trabajo se basó en la revisión limitada de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Henry Martin, Lisdero y Asociados de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina para la revisión limitada de estados contables correspondientes a períodos intermedios, e incluyó la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Dado que no es responsabilidad de la Sindicatura efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Se deja expresa constancia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del art. 294 de la Ley de Sociedades Comerciales que se consideraron necesarios de acuerdo con las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales de la Ley N° 19.550, Estatuto y resoluciones asamblearias, no surgiendo observaciones que formular.

Como se explica en la nota 3 a los estados contables adjuntos, el Gobierno Nacional ha introducido cambios significativos de política económica, habiéndose dispuesto principalmente la modificación del régimen cambiario establecido por la Ley de Convertibilidad vigente desde el año 1991. En la misma nota se describen también otras medidas conocidas hasta la fecha, que afectan significativamente el entorno económico, algunas de ellas aún en proceso de instrumentación y reglamentación. El contexto general y el marco normativo vigente se hallan expuestos a cambios futuros como consecuencia de la evolución de los acontecimientos. Los presentes estados contables deben ser leídos teniendo en cuenta las circunstancias previamente explicadas.

Basados en nuestra revisión, informamos que:

1. No estamos en conocimiento de ninguna modificación significativa que deba hacerse a los estados contables mencionados en el primer párrafo para que los mismos estén presentados de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Argentina.

2. No tenemos observaciones que formular, en lo que resulta materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la reseña informativa y la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires preparada por el Directorio de la Sociedad.

Adicionalmente, informamos que los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y que los referidos estados contables, la reseña informativa y la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires mencionados en el primer párrafo se encuentran transcritos en el Libro Inventario y Balances.

Buenos Aires  
22 de agosto de 2002

Adolfo Lázara  
Por Comisión Fiscalizadora